



GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA GENERADORA	SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025.		
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$31.999.996) M/CTE, incluidos todos los impuestos, costos, gastos y demás erogaciones a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. CDP
	2.3.2.02.01.004	124304 - SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2026000679 DEL 15/05/2026
VALOR DEL CDP	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE.		
CONCEPTO DEL GASTO	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
CODIGO BPIN	202500000037215		
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O Terciaria a ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA		
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER			
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y propender por la construcción de condiciones que permitan el desarrollo integral de las personas. En ese marco, las autoridades públicas no solamente deben garantizar el funcionamiento ordinario de la administración, sino también orientar sus actuaciones hacia la satisfacción de necesidades sociales concretas, procurando que los recursos públicos se traduzcan en acciones que generen oportunidades reales para la población y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida. Dentro de estos fines, la educación reviste una especial importancia por su capacidad para transformar las condiciones individuales, familiares y sociales de las personas. El artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y como un servicio público que cumple una función social, mediante el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Este mandato constitucional permite comprender que la educación no debe analizarse únicamente desde la perspectiva del acceso formal a una institución educativa, sino también desde las condiciones que hacen posible que una persona pueda mantenerse dentro del sistema, desarrollar adecuadamente su proceso formativo y aprovechar de manera efectiva las oportunidades académicas que se le presentan. A su vez, los artículos 287 y 311 de la Constitución Política reconocen a los municipios como entidades territoriales dotadas de autonomía para la gestión de sus intereses y les atribuyen, entre otras responsabilidades, la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Estas disposiciones encuentran desarrollo en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, normas que regulan la organización y funcionamiento de los municipios y que orientan la gestión territorial hacia la solución de las necesidades de la comunidad, el desarrollo local y el cumplimiento de los objetivos establecidos en los respectivos planes de desarrollo. En materia educativa, la Ley 115 de 1994 desarrolla el derecho a la educación y reconoce su función social, mientras que la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de educación superior y concibe esta etapa como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano con posterioridad a la educación media. De este marco normativo se desprende que las actuaciones públicas dirigidas a facilitar mejores condiciones para que los jóvenes continúen su formación			

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



después de culminar el bachillerato guardan relación directa con los fines sociales del Estado y con la importancia que el ordenamiento jurídico colombiano reconoce a la educación como instrumento de desarrollo personal y colectivo.

De igual manera, la actuación contractual que se pretende adelantar debe desarrollarse en el marco de las disposiciones que regulan la contratación estatal, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, la contratación constituye el instrumento mediante el cual la Administración puede adquirir los bienes requeridos para materializar una necesidad previamente identificada, debiendo existir correspondencia entre dicha necesidad, el objeto contractual, las condiciones técnicas definidas por la entidad, la planeación institucional y la disponibilidad presupuestal.

A partir del marco constitucional y legal expuesto, la necesidad que pretende atender el Municipio de Palermo debe analizarse desde la realidad que enfrentan los jóvenes al culminar la educación media y comenzar la transición hacia la educación superior. Finalizar el grado once representa el cierre de una etapa académica y, al mismo tiempo, el inicio de un momento decisivo para la construcción del proyecto de vida, especialmente para quienes aspiran a continuar su formación mediante programas profesionales, tecnológicos o técnicos.

Sin embargo, acceder a la educación superior y permanecer en ella no depende únicamente de las capacidades académicas o de la voluntad del estudiante. Esta nueva etapa supone asumir gastos asociados a matrícula, transporte, sostenimiento, conectividad, materiales de estudio y herramientas tecnológicas, entre otros aspectos que pueden representar una carga importante para los jóvenes y sus familias. Precisamente, el proyecto de inversión que soporta la presente contratación identifica como problemática el **limitado acceso y baja permanencia de los jóvenes del municipio de Palermo, Huila, en la educación superior o terciaria**, reconociendo la existencia de barreras socioeconómicas y la necesidad de fortalecer estrategias institucionales que contribuyan a mejorar las posibilidades de acceso y continuidad de los estudiantes.

En este contexto, las herramientas tecnológicas adquieren una especial relevancia. Actualmente, buena parte de las actividades propias de la educación superior requieren del uso permanente de computadores y medios digitales para consultar información, elaborar trabajos, realizar investigaciones, preparar presentaciones, acceder a plataformas institucionales, participar en aulas virtuales y mantener comunicación con docentes y compañeros. Por ello, disponer de un computador portátil constituye una herramienta útil y directamente relacionada con las necesidades académicas que enfrenta un estudiante al iniciar su formación superior.

La necesidad que pretende satisfacer el Municipio no se reduce, entonces, a la simple adquisición de equipos de cómputo. La finalidad de la contratación tiene un componente educativo y social, pues busca que estos bienes se conviertan en herramientas de apoyo para jóvenes que culminan su educación media y avanzan hacia una nueva etapa de formación. Al mismo tiempo, la estrategia permite reconocer el esfuerzo, la disciplina y la constancia de los estudiantes que se han destacado dentro de sus respectivas instituciones educativas.

Las Pruebas Saber 11 realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES constituyen un referente objetivo del desempeño alcanzado al finalizar la educación media. En tal sentido, reconocer a quienes obtienen los mayores puntajes dentro de cada institución educativa oficial permite valorar públicamente sus resultados y transmitir a la comunidad educativa un mensaje positivo respecto de la importancia del estudio, la dedicación y el esfuerzo personal.

Este reconocimiento adquiere una utilidad aún mayor cuando no se limita a una distinción simbólica, sino que se materializa mediante una herramienta que puede acompañar al estudiante en la siguiente etapa de su formación. El computador portátil representa, de esta manera, tanto un reconocimiento al mérito académico como un apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior, permitiendo que el logro obtenido al finalizar la educación media tenga una proyección concreta hacia el futuro académico del joven.

Además, la estrategia puede generar un efecto positivo dentro de las comunidades educativas, al convertir el buen desempeño académico en un referente para otros estudiantes y fortalecer una cultura en la que el esfuerzo y la superación sean reconocidos. De esta forma, el beneficio tiene una dimensión individual para quien recibe el estímulo, pero también transmite un mensaje institucional a los estudiantes, docentes y familias sobre el valor que el Municipio atribuye a la educación.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



Precisamente como respuesta a esta realidad educativa y con el propósito de reconocer el mérito académico de los jóvenes del municipio, el Concejo Municipal de Palermo expidió el **Acuerdo Municipal No. 015 de 2025**, mediante el cual se creó e institucionalizó un estímulo de apoyo en especie dirigido a los estudiantes de grado once de educación media de las instituciones educativas del municipio que obtengan los mejores puntajes en las Pruebas Saber realizadas por el ICFES. El Acuerdo fue debidamente aprobado, sancionado y publicado, constituyéndose en el fundamento normativo directo de la estrategia que se pretende materializar mediante la presente contratación.

La finalidad establecida por el Concejo Municipal no se limita al reconocimiento del resultado obtenido en las Pruebas Saber 11. El artículo primero del Acuerdo orienta el estímulo al fortalecimiento del acceso y permanencia en la educación superior y a proporcionar herramientas que permitan mejorar las condiciones de estudio y productividad de los jóvenes que continúen su formación profesional, tecnológica o técnica.

En desarrollo de este propósito, el artículo segundo determinó expresamente que el estímulo de apoyo en especie estará constituido por **un computador portátil**, estableciendo además un límite económico individual para su adquisición. Con ello, el Concejo Municipal definió una herramienta directamente vinculada con las necesidades académicas de los beneficiarios y con la finalidad educativa que persigue la estrategia.

La medida comprende a las siete instituciones educativas oficiales establecidas en el Acuerdo: Institución Educativa San Juan Bosco, Institución Educativa Promoción Social, Institución Educativa Nilo, Institución Educativa Ospina Pérez, Institución Educativa El Juncal, Institución Educativa Santa Rosalía e Institución Educativa José Reinel Cerquera. En consecuencia, la Administración Municipal requiere adquirir **siete (7) computadores portátiles**, de manera que pueda materializarse el estímulo correspondiente al estudiante que obtenga el mayor puntaje en las Pruebas Saber 11 de cada una de dichas instituciones.

Así, la adquisición proyectada no corresponde a una dotación tecnológica destinada al funcionamiento administrativo de la Alcaldía Municipal, sino a bienes con una destinación educativa y social específica. Cada equipo está llamado a convertirse en una herramienta para un joven que ha demostrado un desempeño académico destacado y que se prepara para continuar avanzando en su formación.

La institucionalización del estímulo permite, además, que el reconocimiento no dependa de una actuación ocasional de la Administración, sino de una medida adoptada formalmente por el Concejo Municipal, vinculada con objetivos educativos concretos y concebida para reconocer de manera anual el desempeño de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Palermo.

En concordancia con lo anterior, La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal **"Palermo Tiene Quien Lo Quiera 2024-2027"**, dentro del sector Educación y el programa **2202 – Calidad y fomento de la educación superior**, orientado a generar oportunidades para el acceso y permanencia de los estudiantes en este nivel de formación.

Como soporte de la contratación se encuentra el proyecto de inversión identificado con código **BPIN 202500000037215**, denominado **"APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA"**, cuyo objetivo general consiste en implementar estrategias o programas de apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior o terciaria.

En este sentido, la adquisición de los computadores guarda correspondencia con la problemática, los objetivos y las acciones previstas dentro del proyecto de inversión, así como con el estímulo institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2025, evidenciándose una relación directa entre la planeación municipal y la necesidad contractual que se pretende satisfacer.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de Palermo requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Palermo para la vigencia 2026, bajo el código UNSPSC 43211503, lo que permite evidenciar su incorporación dentro de la planeación contractual de la entidad.

Finalmente, atendiendo el valor estimado del proceso, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

PROGRAMA	META
2202: CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2202065: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De acuerdo con la necesidad previamente identificada y sustentada, la Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo del Municipio de Palermo determinó que la forma más adecuada para atenderla consiste en adelantar un proceso de contratación orientado a la adquisición de siete (7) computadores portátiles, destinados a materializar el estímulo y reconocimiento al mérito académico creado mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2025 para los estudiantes de grado once de cada una de las instituciones educativas oficiales del municipio que obtengan el mayor puntaje en las Pruebas Saber 11 realizadas por el ICFES.

La solución planteada responde directamente a la naturaleza de la necesidad identificada, toda vez que el propio Acuerdo Municipal No. 015 de 2025 estableció que el estímulo de apoyo en especie estará constituido por un computador portátil y que su finalidad está asociada al reconocimiento del mérito académico, así como al fortalecimiento de las condiciones de acceso y permanencia de los jóvenes en la educación superior. En consecuencia, la adquisición de los equipos constituye el mecanismo material necesario para hacer efectivo el estímulo institucionalizado por el Concejo Municipal y permitir que dicha medida trascienda del reconocimiento formal a un apoyo concreto para los estudiantes beneficiarios.

En este sentido, acudir al mercado para adquirir los siete computadores portátiles resulta la alternativa idónea para satisfacer la necesidad, debido a que el Municipio requiere bienes nuevos que cumplan de manera integral con las características técnicas definidas por la entidad y que puedan ser destinados específicamente al cumplimiento de la finalidad prevista en el Acuerdo Municipal. Por la naturaleza misma del estímulo, no resulta procedente solventar la necesidad mediante equipos que actualmente hagan parte de la dotación administrativa del Municipio, toda vez que estos se encuentran destinados al funcionamiento institucional y no corresponden a bienes adquiridos para su entrega como apoyo en especie a los estudiantes beneficiarios.

Así mismo, la adquisición permitirá que la Administración Municipal disponga de equipos con características homogéneas y previamente definidas, garantizando que los siete estudiantes beneficiarios reciban bienes que respondan a las mismas condiciones técnicas y de funcionalidad. Para este efecto, la entidad cuenta con una ficha técnica que establece las características mínimas requeridas para los computadores, la cual servirá como parámetro objetivo tanto para la presentación de ofertas como para la posterior verificación del cumplimiento de las condiciones ofrecidas por el proveedor seleccionado.

La solución contractual planteada también guarda correspondencia con la planeación sectorial y presupuestal del Municipio. La adquisición se encuentra asociada al proyecto de inversión identificado con código **BPIN 202500000037215**, denominado **"APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA"**, perteneciente al sector Educación y al programa **2202 – Calidad y fomento de la educación superior**, cuyo objetivo general consiste en implementar estrategias o programas de apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior o terciaria.

De igual forma, la contratación se encuentra incorporada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Palermo para la vigencia 2026, en el cual se prevé la adquisición de siete computadores portátiles para la materialización del estímulo académico establecido por el Municipio, encontrándose el bien identificado con el código **UNSPSC 43211503**.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



Para atender la necesidad descrita se adelantará entonces un proceso cuyo objeto corresponde a la **“ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025”**, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la entidad.

La contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables al Sistema de Compra Pública. En particular, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, independientemente de su objeto.

De acuerdo con el análisis presupuestal efectuado por la entidad, el valor estimado del proceso se encuentra dentro del límite correspondiente a la mínima cuantía del Municipio de Palermo para la vigencia 2026, razón por la cual la modalidad procedente será la **MÍNIMA CUANTÍA**. El procedimiento se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, normas que regulan los estudios previos y el procedimiento aplicable a esta modalidad de selección.

En consecuencia, la adquisición mediante un proceso de mínima cuantía constituye la forma jurídicamente procedente y materialmente adecuada para solventar la necesidad identificada, toda vez que permite al Municipio acudir al mercado, obtener los siete equipos bajo condiciones técnicas uniformes y seleccionar objetivamente al proveedor que presente la oferta económicamente más favorable dentro de los parámetros establecidos por la entidad, garantizando así la correcta materialización del estímulo creado mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2025.

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA				
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025.				
CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:	De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las características de los bienes que se pretenden adquirir, estos se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC , sistema utilizado en el Sistema de Compra Pública para establecer un lenguaje común que permita identificar y clasificar los bienes y servicios requeridos por las entidades estatales.				
	Para el presente proceso, teniendo en cuenta que se pretende la adquisición de siete (7) computadores portátiles, la clasificación aplicable es la siguiente:				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	43211503	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 – Equipo Informático y Accesorios	432115 – Computadores	43211503 – Computadores notebook
Nota: La Entidad se permite aclarar que la clasificación UNSPSC señalada tiene como finalidad identificar el bien objeto de adquisición y establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra					

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



	Pública. En consecuencia, dicha clasificación no constituye por sí misma un requisito habilitante del proponente . Tratándose además de un proceso adelantado mediante la modalidad de mínima cuantía, se aplicarán las reglas especiales previstas para esta modalidad de selección.				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES A CONTRATAR	El Municipio de Palermo – Huila requiere adquirir siete (7) computadores portátiles, destinados a materializar el estímulo y reconocimiento al mérito académico establecido mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2025, dirigido a los estudiantes de grado once de cada una de las instituciones educativas oficiales del municipio que obtengan el mayor puntaje en las Pruebas Saber 11 realizadas por el ICFES. La adquisición de estos equipos busca disponer de herramientas tecnológicas adecuadas para apoyar a los estudiantes beneficiarios en el desarrollo de sus actividades académicas y en la continuidad de sus procesos de formación superior, de conformidad con la finalidad educativa y social establecida en el citado Acuerdo Municipal. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar y entregar al Municipio de Palermo la totalidad de los equipos requeridos, garantizando el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Entidad, así como su correcto funcionamiento y las condiciones ofrecidas en su propuesta. Las características técnicas mínimas de los bienes objeto de adquisición son las siguientes:				
	ITEM	BIEN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	COMPUTADOR PORTATIL	Procesador: AMD Ryzen 5 7520U (arquitectura Zen 2, 4 núcleos y 8 hilos, velocidad base de 2.8 GHz hasta 4.3 GHz Turbo, 4 MB de caché L3). Memoria RAM: 16 GB LPDDR5 a 5500 MHz. Al ser la memoria soldada a la placa madre, no es ampliable ni expandible. Almacenamiento: Unidad de estado sólido de 512 GB SSD M.2 NVMe PCIe. Gráficos: Integrados AMD Radeon 610M. Pantalla: 15.6 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles). Panel con tecnología antirreflejo (Antiglare), brillo de 250 nits y tasa de refresco estándar de 60 Hz.	Unidad	7

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



		• Cámara Web: Cámara HD o Full HD (según la subversión exacta) equipada con obturador físico de privacidad TrueBlock (una pestaña deslizante para tapar la cámara de forma segura). • Sistema Operativo: Linux de fábrica (usualmente distribuciones libres de licencias comerciales como Ubuntu o similar). • Office 2024 y Windows Defender. • Dos años de garantía en software. • Dos años de asistencia remota con AnyDesk.		
Las especificaciones señaladas constituyen las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad y deberán ser cumplidas en su totalidad por el proponente. En consecuencia, los siete (7) equipos suministrados deberán corresponder a las características descritas en el presente anexo técnico, de acuerdo con las condiciones ofertadas y aceptadas dentro del proceso de selección. Los computadores suministrados deberán ser nuevos, originales y entregados en perfecto estado de funcionamiento, sin señales de uso previo y con los componentes, accesorios y elementos necesarios para su normal operación. El contratista deberá garantizar que los equipos entregados correspondan a los bienes ofertados y cumplan integralmente con las condiciones técnicas establecidas por el Municipio. El contratista deberá entregar la documentación y las garantías correspondientes a los bienes suministrados, así como la información necesaria para hacer efectiva la garantía y la asistencia técnica ofrecida durante el término previsto. La entrega de los siete (7) computadores portátiles deberá realizarse al Municipio de Palermo – Huila, en el lugar que determine el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido para su ejecución. Al momento de la entrega, el supervisor verificará la cantidad, características técnicas, estado y funcionamiento de los equipos, como requisito para su recibo a satisfacción. La recepción de los equipos por parte del Municipio constituye el cumplimiento de la obligación contractual de suministro a cargo del contratista. La posterior destinación y entrega de los computadores a los estudiantes beneficiarios será realizada directamente por la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 015 de 2025. Finalmente, el proponente deberá tener en cuenta al momento de estructurar y presentar su oferta económica que el valor ofrecido deberá comprender la totalidad de los costos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual, incluidos los costos directos e indirectos, transporte,				

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



	cargue, descargue, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que resulten necesarias para suministrar los bienes dentro del plazo y en las condiciones establecidas por la Entidad. Los precios ofrecidos deberán permanecer fijos durante la ejecución contractual, sin lugar a reajustes.				
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Palermo , Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.				
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL REGISTRO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026. Dentro de dicho plazo, el contratista deberá realizar la entrega total de los siete (7) computadores portátiles, junto con la documentación, garantías y demás elementos exigidos, para su verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.				
MODALIDAD DE SELECCION Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
	N/A	N/A	N/A	N/A	X
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS					
4.1. Justificación de la modalidad de selección De conformidad con el régimen jurídico de la contratación estatal, la escogencia de los contratistas de las entidades públicas debe realizarse mediante procedimientos que garanticen la selección objetiva, la transparencia de las actuaciones, la adecuada utilización de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades que motivan la contratación. La Ley 1150 de 2007 establece las diferentes modalidades mediante las cuales las entidades estatales pueden seleccionar a sus contratistas, cuya procedencia depende, entre otros aspectos, de la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias particulares de la contratación y, en determinados casos, de su cuantía. Dentro de dichas modalidades se encuentra la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo texto vigente fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. De acuerdo con esta disposición, cuando el valor de la contratación no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva entidad estatal, el proceso debe adelantarse bajo las reglas especiales previstas para la mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar. Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2, regula específicamente esta modalidad de selección. El artículo 2.2.1.2.1.5.1 establece el contenido mínimo de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, mientras que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 determina las reglas aplicables al procedimiento de selección, incluyendo el contenido de la invitación pública, la presentación y evaluación de las ofertas, la publicación del informe de evaluación y la aceptación de la oferta que corresponda. En el presente caso, el Municipio de Palermo requiere adelantar la ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025. Una vez analizado el valor estimado de la contratación, se determina que este no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Palermo durante la vigencia 2026, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. La procedencia de esta modalidad se determina por el valor de la contratación y no por la naturaleza del bien objeto de adquisición, conforme expresamente lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.					

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



La utilización de esta modalidad permite desarrollar un procedimiento simplificado y proporcional a la cuantía del proceso, sin que ello implique desconocer las obligaciones de planeación, publicidad, transparencia y selección objetiva a cargo de la entidad. Por el contrario, el Municipio deberá establecer de manera clara en los documentos del proceso las condiciones técnicas de los computadores requeridos, el presupuesto oficial, el plazo, las condiciones para acreditar la capacidad jurídica y demás requisitos que resulten procedentes, garantizando a los interesados condiciones objetivas para la presentación y evaluación de sus ofertas.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el Municipio de Palermo adelantará el presente proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, como mecanismo jurídicamente procedente para seleccionar al proveedor que se encuentre en capacidad de suministrar la totalidad de los bienes requeridos y cumpla con las condiciones establecidas por la entidad.

4.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El presente estudio previo se estructura de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que regulan la actividad contractual de las entidades estatales, particularmente la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten y que resulten aplicables al proceso.

Desde el ámbito constitucional, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Dichos principios orientan igualmente la actividad contractual de las entidades públicas y exigen que las decisiones adoptadas durante la planeación, selección y ejecución contractual estén encaminadas a satisfacer de manera adecuada las necesidades que justifican la utilización de los recursos públicos.

En concordancia con lo anterior, la Ley 80 de 1993 establece el marco general de la contratación estatal y determina que las actuaciones de quienes intervienen en ella deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales y desarrollarse de acuerdo con los principios que rigen la contratación pública. De igual forma, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas encaminadas a fortalecer la eficiencia y transparencia de los procesos de selección y consagró el principio de **selección objetiva**, conforme al cual la escogencia del contratista debe realizarse sobre parámetros previamente establecidos y verificables, sin consideración de factores de afecto, interés o motivaciones subjetivas.

Tratándose específicamente de mínima cuantía, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, dispone que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, debe adelantarse de acuerdo con el procedimiento especial allí establecido. Entre sus reglas se encuentra la obligación de publicar una invitación, establecer el objeto, presupuesto y condiciones técnicas exigidas y seleccionar mediante comunicación de aceptación la propuesta de **menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones requeridas por la entidad.

La regulación se complementa con los artículos **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, que desarrollan respectivamente el contenido de los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. La normativa reglamentaria establece igualmente que las reglas de esta modalidad resultan aplicables a los procesos cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

En consecuencia, considerando que el valor estimado para la adquisición de los siete (7) computadores portátiles se encuentra dentro del límite correspondiente a la mínima cuantía del Municipio de Palermo para la vigencia 2026, el presente proceso deberá adelantarse mediante dicha modalidad, aplicando las reglas especiales previstas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la publicidad de la convocatoria, la participación de los interesados y la selección objetiva del contratista.

5. SOPORTE DE ESTRUCTURACION DEL VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- D. Estudio de la oferta
- E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- ✓ **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR**
- ✓ **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO**
- ✓ **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El estudio del sector correspondiente a la rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, particularmente en lo relacionado con la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA**, teniendo en cuenta que la actividad económica de **COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA**, perteneciente al sector correspondiente a la rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, comprende las actividades relacionadas con la comercialización, distribución y suministro de equipos de cómputo, computadores de escritorio y portátiles, dispositivos periféricos, componentes informáticos, accesorios tecnológicos y programas de informática destinados a satisfacer las necesidades operativas, administrativas, tecnológicas y productivas de empresas, entidades públicas y demás organizaciones. Esta actividad se desarrolla mediante la participación de importadores, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados que facilitan el acceso a bienes tecnológicos fabricados por diferentes productores, permitiendo su adquisición en diversas marcas, referencias y configuraciones. Su dinámica comercial comprende la adquisición de inventarios, el abastecimiento, la distribución y la venta de equipos informáticos, así como las actividades complementarias asociadas a su comercialización, entre ellas la gestión de garantías y las condiciones de entrega, de acuerdo con las características de los bienes y las obligaciones pactadas.

En relación con la **ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO**, esta actividad económica presenta una correspondencia directa con los bienes requeridos, toda vez que los computadores portátiles forman parte de los productos comercializados por los agentes económicos vinculados a este mercado. La adquisición comprende equipos informáticos cuyas características técnicas están determinadas por sus capacidades de procesamiento, memoria, almacenamiento, desempeño gráfico y demás componentes necesarios para atender los requerimientos institucionales. En este contexto, los establecimientos y empresas dedicados a dicha actividad constituyen una fuente de abastecimiento para la administración pública, al disponer de canales de comercialización que permiten acceder a diferentes alternativas de suministro, condiciones económicas, disponibilidad y garantías. Por tanto, esta actividad económica resulta pertinente para delimitar el mercado de referencia y desarrollar el análisis de la oferta correspondiente a la adquisición proyectada, permitiendo identificar proveedores con capacidad comercial para suministrar los siete equipos requeridos, comparar los precios ofrecidos y establecer condiciones de adquisición acordes con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Dicho esto, la Alcaldía del Municipio de Palermo, Huila, requiere celebrar un contrato para la **ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, con el propósito de materializar el programa municipal de estímulos educativos establecido para reconocer la excelencia académica y promover el esfuerzo, la dedicación y el desempeño sobresaliente de los estudiantes de educación media. Esta iniciativa responde a la importancia de establecer mecanismos institucionales de reconocimiento que incentiven el compromiso con la formación académica, valoren los resultados alcanzados durante la trayectoria escolar y contribuyan a fortalecer una cultura educativa orientada al mérito y al mejoramiento continuo. La entrega de estos estímulos constituye una acción concreta de reconocimiento público a los estudiantes que obtengan los mejores resultados en cada una de las siete instituciones educativas oficiales del municipio, mediante un criterio objetivo de selección sustentado en los puntajes obtenidos en las pruebas Saber 11 aplicadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).

La adquisición de los computadores portátiles también responde a la necesidad de proporcionar a los estudiantes beneficiarios herramientas tecnológicas que puedan contribuir al desarrollo de sus actividades académicas, al acceso a recursos educativos digitales y al fortalecimiento de sus competencias informáticas. Los equipos de cómputo constituyen instrumentos de utilidad para la consulta de información, la elaboración de trabajos académicos, el desarrollo de investigaciones y la utilización de plataformas de aprendizaje, especialmente durante la transición de la educación media hacia la educación superior u otras modalidades de formación. De esta manera, el reconocimiento al mérito académico no se limita a una distinción simbólica, sino que se materializa mediante la entrega de un bien tecnológico con utilidad para la continuidad de los procesos de formación de los estudiantes beneficiarios, favoreciendo sus posibilidades de acceso y aprovechamiento de herramientas digitales para el aprendizaje.

Por lo anterior, la celebración del contrato resulta necesaria para que la Administración Municipal disponga oportunamente de los siete computadores portátiles requeridos y pueda efectuar su entrega a los estudiantes que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas para el reconocimiento. La contratación permitirá adquirir equipos que respondan a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, bajo condiciones de calidad, funcionamiento y garantía, procurando una utilización eficiente de los recursos públicos destinados a esta finalidad. Asimismo, permitirá materializar los compromisos institucionales relacionados con el reconocimiento de la excelencia educativa, mediante una actuación dirigida a beneficiar a los estudiantes con los mejores resultados académicos de las instituciones educativas oficiales del municipio, fortaleciendo los mecanismos de estímulo al desempeño escolar y la promoción de oportunidades para la continuidad de su formación.

La trayectoria del crecimiento económico colombiano entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 permite identificar con claridad los distintos ciclos atravesados por la actividad productiva durante los últimos años. Entre 2017 y 2019 predominó un crecimiento positivo, aunque moderado, que mostró una progresiva recuperación hacia el cierre del período. Esta dinámica cambió drásticamente en 2020, cuando las restricciones asociadas a la emergencia sanitaria afectaron simultáneamente la producción, el comercio, los servicios, la inversión y el consumo, llevando la variación anual del PIB hasta aproximadamente -16,7% en el segundo trimestre, el registro más bajo de toda la serie presentada.

La posterior reapertura de la economía produjo durante 2021 un fuerte efecto de recuperación, reflejado en tasas que alcanzaron aproximadamente 18,4% y 13,3% en algunos trimestres. Estos resultados, considerablemente superiores a los observados antes de la pandemia, deben entenderse tanto por la reactivación efectiva de la actividad productiva como por el efecto estadístico generado al comparar los niveles de producción con la reducida base de 2020. Conforme este efecto fue desapareciendo, durante 2022 las tasas comenzaron a moderarse y la economía transitó hacia un escenario de crecimiento más cercano a sus condiciones ordinarias.

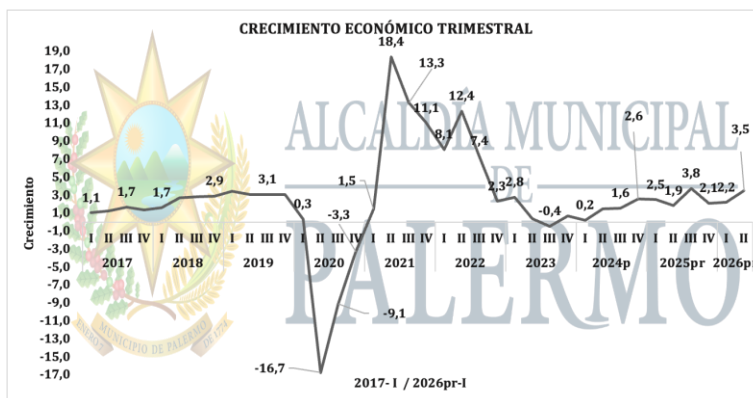
El ajuste se hizo más evidente durante 2023, cuando las variaciones del PIB descendieron hasta niveles próximos a cero e incluso mostraron ligeras contracciones en algunos períodos, configurando la fase de menor dinamismo posterior a la recuperación pandémica. Desde 2024 se observa un cambio gradual en esta tendencia, con una recuperación de las tasas de crecimiento y una evolución predominantemente positiva. Durante 2025 este comportamiento se mantuvo, aunque con diferencias entre trimestres, lo que evidencia que la recuperación no ha sido completamente uniforme, sino que continúa respondiendo a variaciones en el consumo, la inversión, las condiciones financieras y el desempeño de las distintas ramas de actividad económica.

La información preliminar de 2026 muestra una continuidad y fortalecimiento de esta senda de recuperación. Luego de registrar un crecimiento cercano al 2,2% en el primer trimestre, la variación anual del PIB alcanzó 3,5% en el segundo trimestre, mostrando

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



una aceleración frente al inicio del año y frente a buena parte de los registros observados durante 2023 y 2024. En conjunto, la serie evidencia que la economía colombiana superó la fuerte disrupción de 2020, atravesó un período excepcional de rebote durante 2021, posteriormente experimentó una fase de normalización y desaceleración y, más recientemente, presenta una recuperación gradual del ritmo de crecimiento. Para efectos del estudio del sector, este comportamiento configura un entorno macroeconómico de expansión moderada, cuya incidencia específica sobre el mercado analizado deberá contrastarse con la evolución de la rama de comercio al por mayor y al por menor, que guarda una relación más directa con la adquisición de los materiales requeridos; tal como se demuestra:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).**
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).**
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

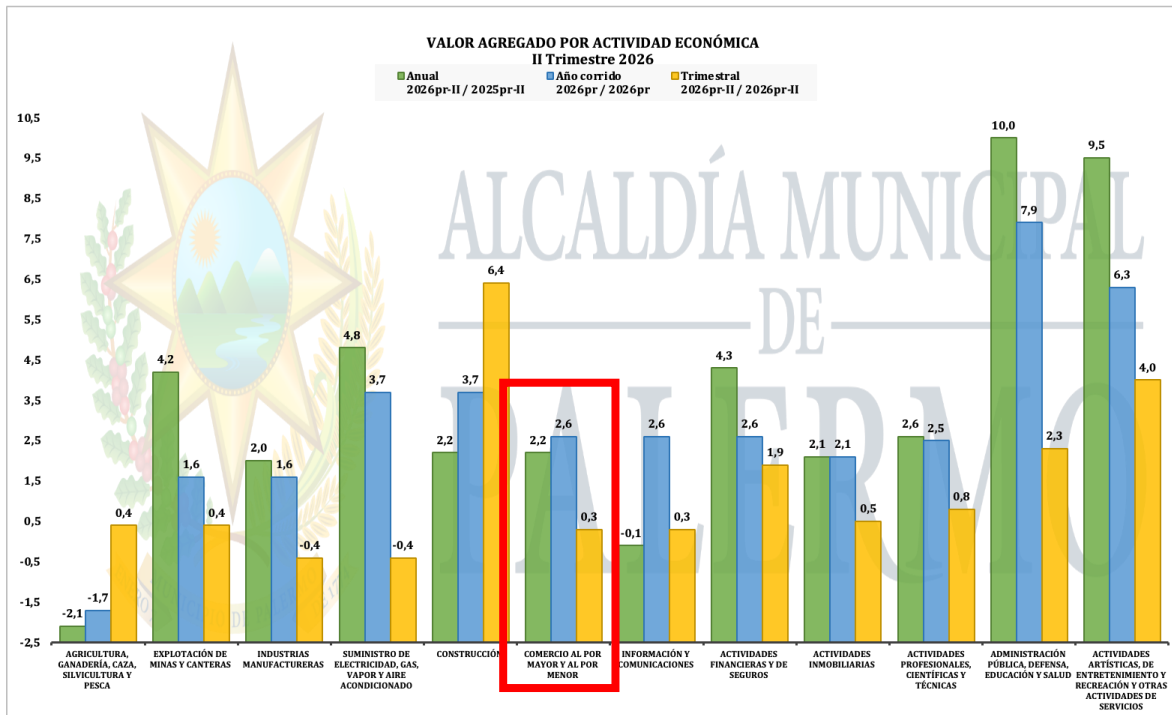
- Construcción crece 6,4%.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, para el presente análisis se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 Adaptada para Colombia (CIU Rev. 5 A.C.), específicamente el comportamiento de la actividad correspondiente a la División 46 “Comercio al por mayor”, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 4651 correspondiente al “Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática”; toda vez que esta clase comprende las siguientes actividades:

- **El comercio al por mayor de computadores** y equipos periféricos informáticos (p. ej., impresoras, fotocopiadoras, pizarras digitales interactivas, equipos de videoconferencia, etc.)
- El comercio al por mayor de programas de informática no personalizado, incluidos los videojuegos suministrados en soporte físico con derecho de uso continuo.
- El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.

Así las cosas, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ★ **Comercio al por mayor y al por menor**; reparación de vehículos automotores y motocicletas **crece 5,9%**.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

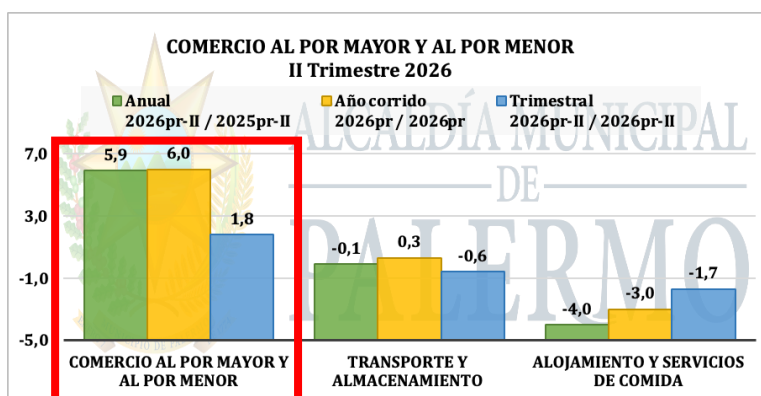


- ✦ Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- ✦ Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ **Comercio al por mayor y al por menor:** reparación de vehículos automotores y motocicletas **crece 1,8%**.
- ❖ Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- ❖ Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:



La rama de **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** presenta durante el segundo trimestre de 2026 el comportamiento más favorable entre las actividades comparadas en la gráfica. Su valor agregado creció 5,9 % frente al segundo trimestre de 2025 y acumuló una variación de 6,0 % durante el primer semestre del año, cifras que evidencian una expansión significativa de la actividad comercial y, particularmente, una dinámica sostenida en la circulación y comercialización de bienes. Este resultado adquiere mayor relevancia al compararse con transporte y almacenamiento, que registró una variación anual de -0,1 % y un crecimiento acumulado de apenas 0,3 %, y con alojamiento y servicios de comida, cuyas variaciones fueron negativas en -4,0 % y -3,0 %, respectivamente.

El comportamiento de corto plazo confirma esta tendencia favorable: entre el primer y el segundo trimestre de 2026, el comercio al por mayor y al por menor aumentó 1,8 %, mientras transporte y almacenamiento disminuyó 0,6 % y alojamiento y servicios de comida se contrajo 1,7 %. La coincidencia de resultados positivos en las mediciones anual, año corrido y trimestral permite identificar una actividad comercial que no solo mantiene niveles superiores a los observados un año atrás, sino que continúa ampliándose durante 2026. Para el análisis del presente proceso, esta evolución resulta especialmente relevante, dado que el suministro de materiales de construcción y artículos de ferretería se desarrolla dentro de esta rama económica; por tanto, el crecimiento observado refleja un entorno sectorial favorable para las operaciones de comercialización y distribución de los bienes requeridos por la entidad.

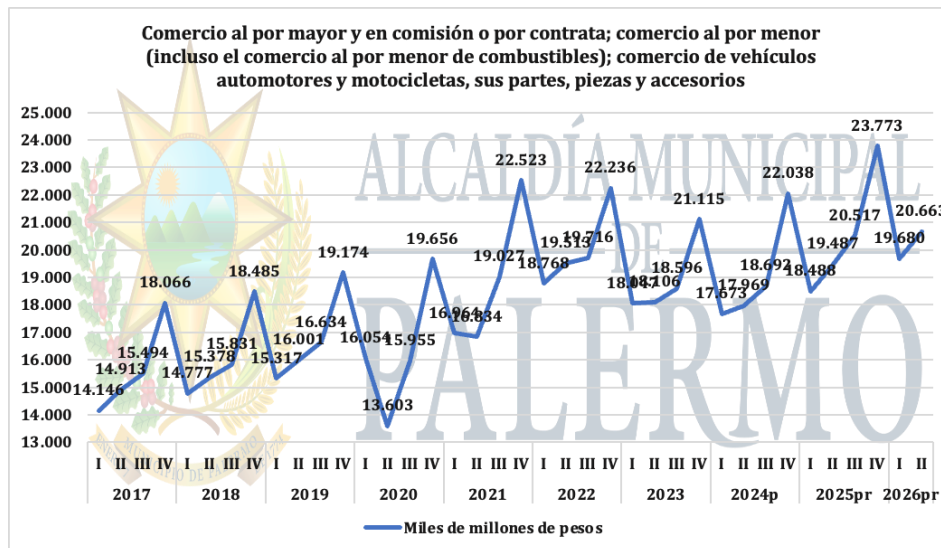
La serie trimestral del valor agregado del **COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA**, comercio al por menor y comercio de vehículos automotores y motocicletas entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 evidencia una tendencia creciente de largo plazo, acompañada de variaciones recurrentes entre trimestres. Durante los primeros años del periodo se observa un comportamiento relativamente estable, con incrementos hacia los cierres de vigencia y posteriores correcciones al inicio de los años siguientes. Esta trayectoria fue alterada de manera excepcional en 2020, cuando el valor

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



agregado descendió hasta aproximadamente \$13.303 miles de millones en el segundo trimestre, el nivel más bajo de toda la serie. A partir de allí se produjo una recuperación progresiva que permitió superar los registros previos a la pandemia y alcanzar durante 2021 y 2022 niveles superiores a \$20.000 miles de millones en los trimestres de mayor actividad, mostrando una expansión significativa frente a los valores observados entre 2017 y 2019.

En los años más recientes se mantiene esta combinación entre crecimiento estructural y oscilaciones trimestrales. Durante 2023 y 2024 los valores se ubicaron mayoritariamente entre aproximadamente \$17.000 y \$22.000 miles de millones, mientras que en 2025 se alcanzó un máximo cercano a \$23.773 miles de millones, uno de los registros más elevados del periodo analizado. Para 2026, el valor agregado se situó alrededor de \$19.660 miles de millones en el primer trimestre y ascendió a aproximadamente \$20.663 miles de millones en el segundo trimestre preliminar, lo que representa un incremento cercano al 5,1 % entre ambos periodos. Esta recuperación confirma que, pese a las fluctuaciones propias de su comportamiento trimestral, la rama continúa operando sobre una base económica considerablemente superior a la registrada al comienzo de la serie. En conjunto, la evolución observada refleja una actividad comercial con capacidad de recuperación, crecimiento de largo plazo y niveles recientes de valor agregado que permanecen elevados frente a los registros históricos del periodo analizado; como se observa a continuación:



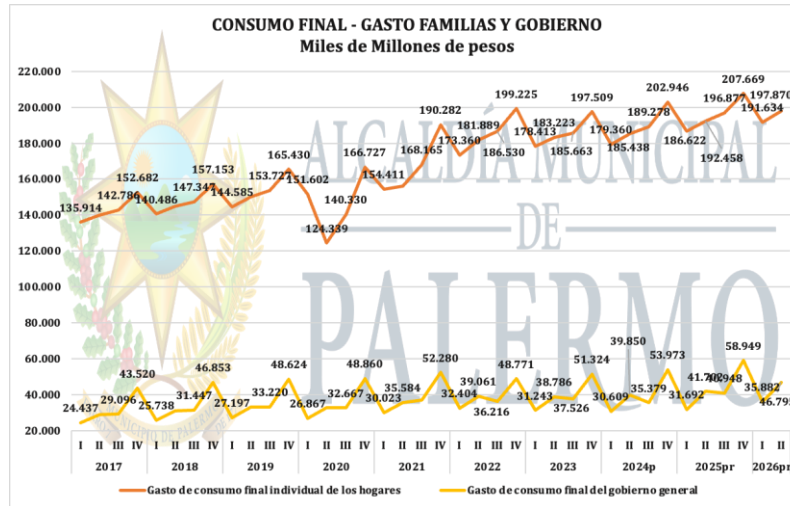
El comportamiento del consumo final permite observar cómo evolucionó la demanda interna durante el periodo reciente. En el caso de los hogares, la serie mantiene una trayectoria de crecimiento de largo plazo, aunque con fluctuaciones trimestrales asociadas al comportamiento del gasto. Después de alcanzar aproximadamente \$207.669 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, el gasto de consumo final individual descendió hasta cerca de \$191.634 miles de millones en el primer trimestre de 2026, para posteriormente recuperarse a \$197.870 miles de millones en el segundo trimestre preliminar. Este último movimiento representa un incremento cercano al 3,3 % frente al trimestre inmediatamente anterior y muestra una recuperación parcial después de la reducción registrada al inicio del año. A pesar de permanecer por debajo del máximo alcanzado al cierre de 2025, el nivel observado en el segundo trimestre de 2026 continúa siendo elevado frente a buena parte de los registros históricos de la serie, lo que evidencia la importancia que conserva el consumo de los hogares dentro de la dinámica de la demanda agregada.

El gasto de consumo final del gobierno general presenta una trayectoria más volátil y una marcada variación entre trimestres. Luego de situarse alrededor de \$58.949 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, descendió hasta aproximadamente \$32.838 miles de millones en el primer trimestre de 2026 y posteriormente aumentó a cerca de \$46.795 miles de millones en el segundo trimestre. Esto supone una recuperación aproximada del 42,5 % frente al trimestre precedente, aunque el nivel continúa siendo inferior al observado al finalizar 2025. La amplitud de estas variaciones es consistente con el patrón mostrado a lo largo de la serie, caracterizado por incrementos y reducciones significativas entre periodos. En conjunto, durante el segundo trimestre

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



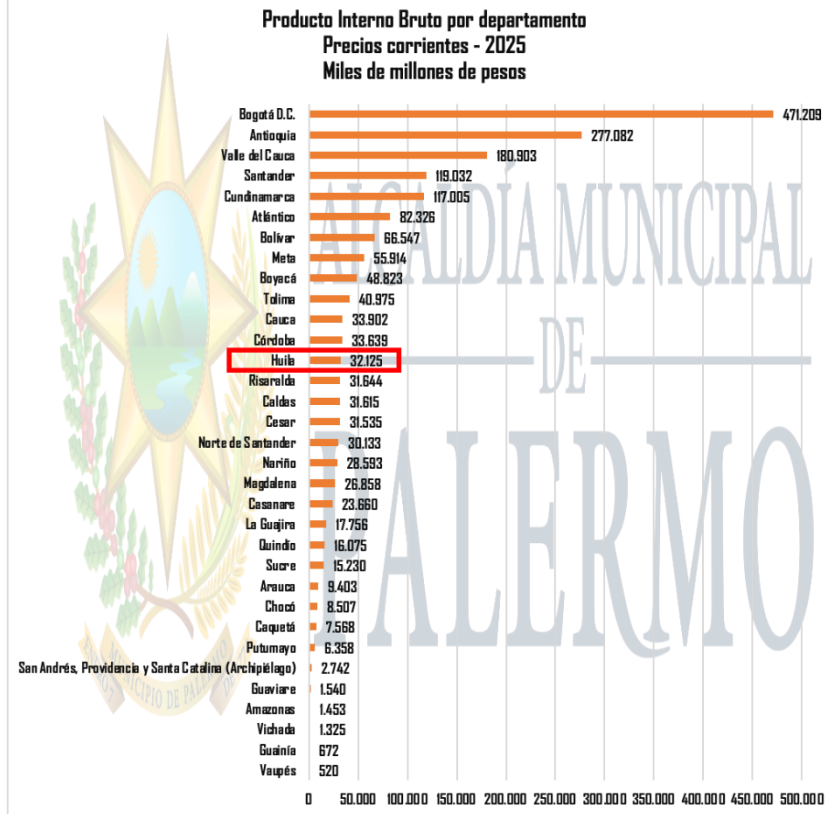
de 2026 tanto el consumo de los hogares como el gasto del gobierno registraron aumentos frente al comienzo del año, aunque con magnitudes y comportamientos distintos, manteniéndose el consumo de los hogares como el componente de mayor peso dentro del gasto de consumo final; como se observa a continuación:



En el ámbito territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes pasó de \$1.706.447 miles de millones en 2024 a \$1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de \$146.223 miles de millones, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continúa concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con registros de \$471.209, \$277.082 y \$180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que los menores valores correspondieron a Vaupés y Guainía, con \$520 y \$672 miles de millones.

Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó en 2025 un PIB de \$32.125 miles de millones, superior en \$2.815 miles de millones al registrado en 2024, lo que equivale a un incremento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:

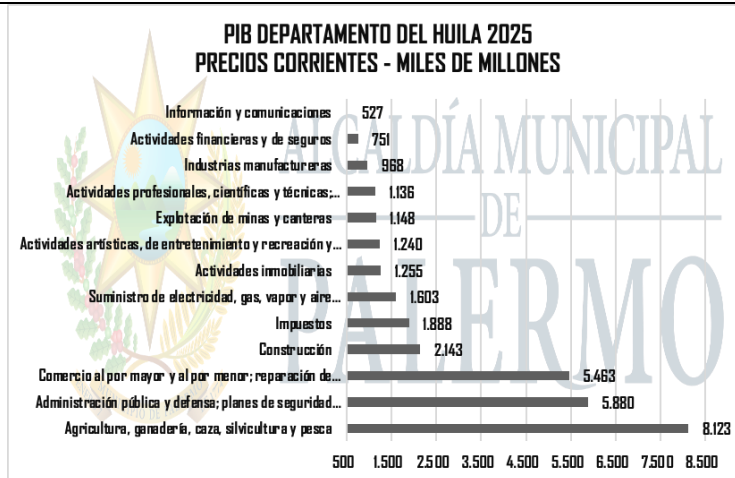
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



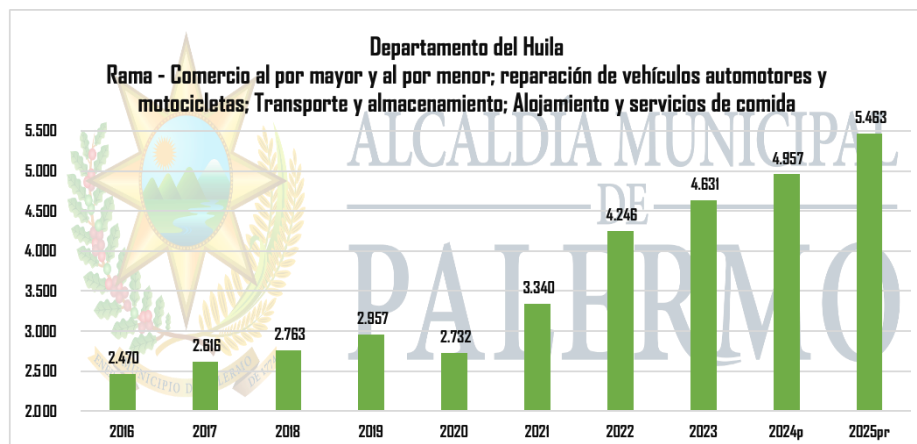
Desde la composición sectorial, la economía del Huila durante **2025** conservó una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que refleja el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

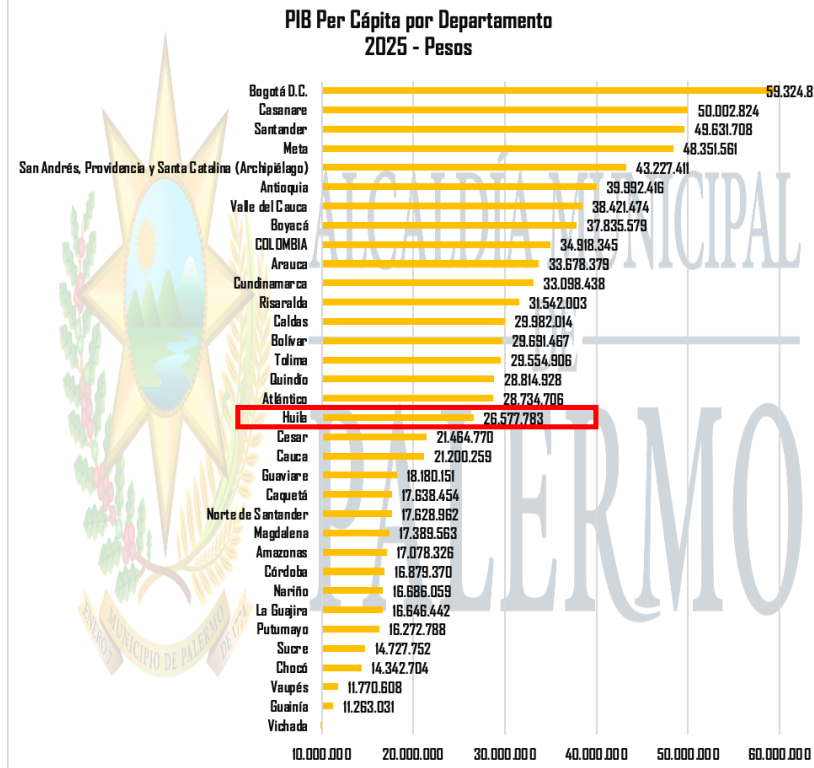


Al examinar la evolución de la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



En términos de PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de \$26.577.783 por habitante, inferior en \$8.340.562 al promedio nacional de \$34.918.345. Esta diferencia refleja una menor generación de valor económico por persona frente al conjunto del país, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente percibido por cada habitante:

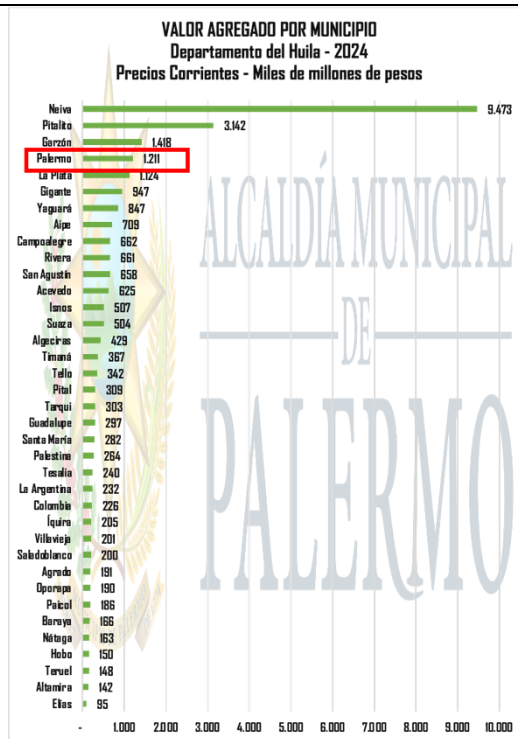
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



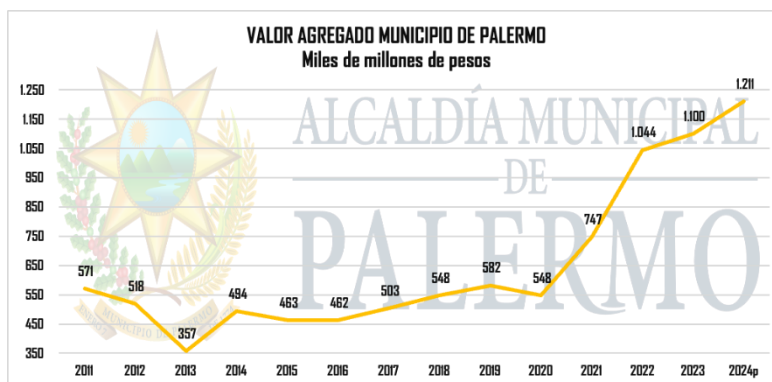
En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Palermo se ubicó como la cuarta economía del departamento, después de Neiva, Pitalito y Garzón, con una producción de \$1.211 miles de millones, lo que evidencia su importancia relativa dentro de la estructura productiva departamental, como se presenta en la siguiente gráfica:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



La evolución del valor agregado de Palermo entre 2011 y 2024 muestra una trayectoria general ascendente, con una aceleración más marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción de \$1.211 miles de millones, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se evidencia en la siguiente gráfica:



Con la imagen, debe corregirse la afirmación anterior: las actividades terciarias no son las de mayor participación en Palermo. El texto completo quedaría así, conservando intactas las definiciones señaladas con asteriscos:

Al examinar el valor agregado del municipio de Palermo según las grandes actividades económicas, se observa que la estructura productiva local ha estado sustentada principalmente en las actividades primarias, aunque en los años recientes las actividades secundarias han registrado un crecimiento significativo hasta alcanzar niveles cercanos a aquellas. Por su parte, las actividades

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



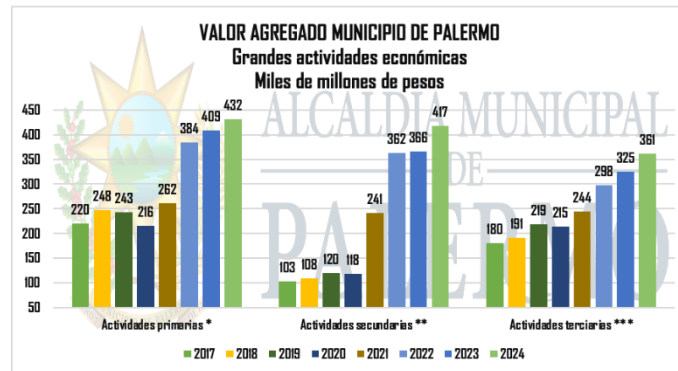
terciarias también muestran una trayectoria ascendente, pero conservan una participación comparativamente menor dentro de la producción municipal. Para efectos del análisis, se adopta la siguiente desagregación:

* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.

** Actividades de industrias manufactureras y construcción.

*** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

De acuerdo con esta clasificación, la evolución de la producción municipal por grandes actividades económicas se presenta en la siguiente gráfica:

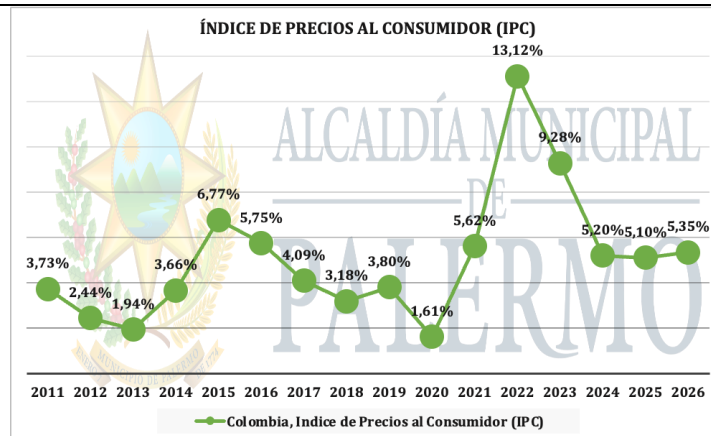


El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor entre 2011 y 2026 muestra un cambio importante en la dinámica de los precios de la economía colombiana. Durante buena parte de la primera década analizada, la inflación se mantuvo en niveles relativamente moderados, con variaciones que, aunque presentaban oscilaciones, no alcanzaban la magnitud observada posteriormente. El punto de inflexión se hizo evidente a partir de 2021: después de registrar una variación de 1,61 % en 2020, el IPC aumentó a 5,62 % en 2021 y se elevó hasta 13,12 % en 2022, máximo de la serie considerada. Este incremento significó una presión considerable sobre el poder adquisitivo de los hogares y sobre la estructura de costos de las actividades económicas, al encarecer insumos, transporte, comercialización y prestación de servicios.

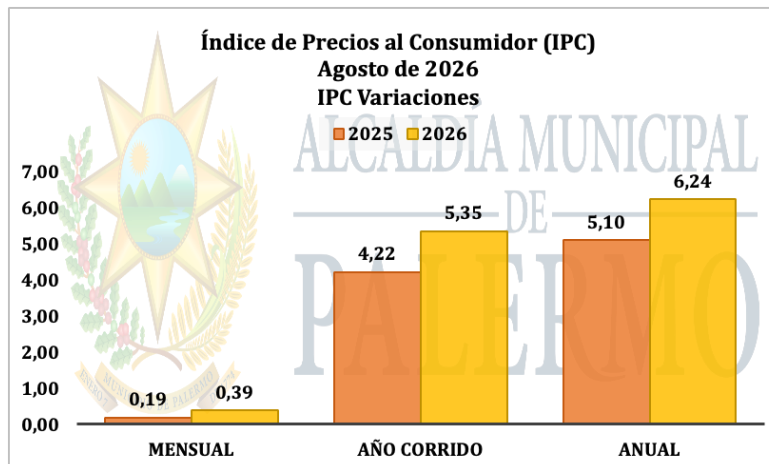
Después del máximo alcanzado en 2022, la inflación inició un proceso gradual de desaceleración. La variación del IPC descendió a 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024 y 5,10 % en 2025, evidenciando una reducción sostenida de las presiones inflacionarias respecto de los niveles extraordinarios registrados previamente. Para 2026, la variación acumulada entre enero y agosto se situó en 5,35 %, lo que indica que el proceso de moderación no ha significado la desaparición de las presiones sobre los precios. En consecuencia, la inflación continúa siendo un factor relevante para la planeación económica y presupuestal, dado que incide sobre el costo de los bienes y servicios, las decisiones de consumo e inversión y las condiciones generales de abastecimiento que enfrentan hogares, empresas y entidades públicas, como se observa en la siguiente gráfica:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

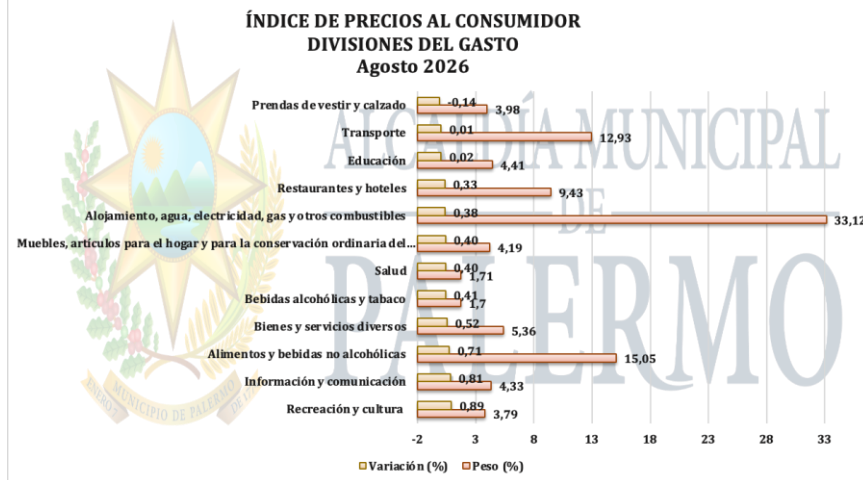


En cuanto al incremento en el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%); a saber:



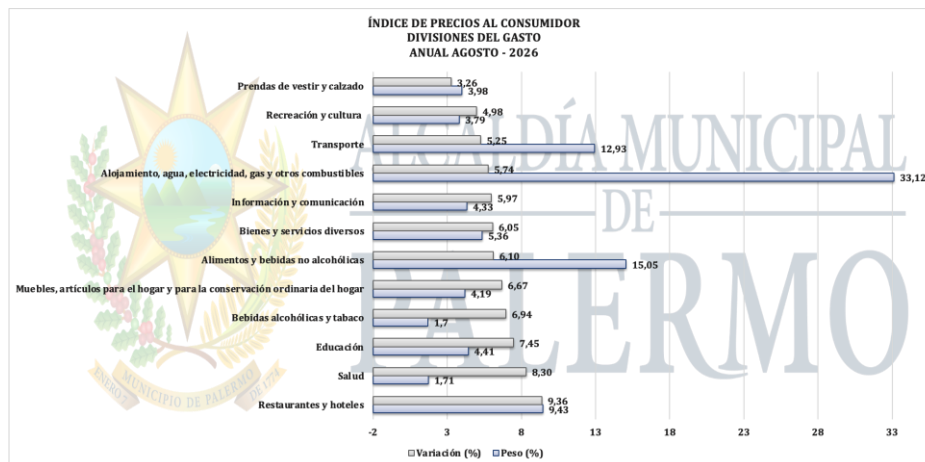
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con **AGOSTO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



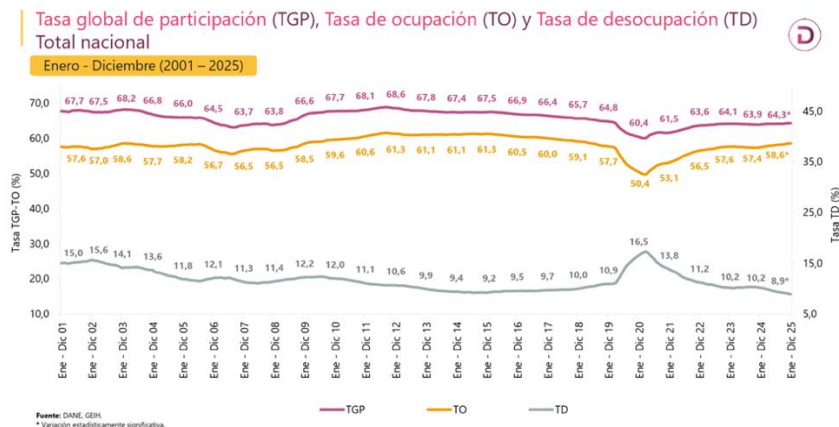
Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto

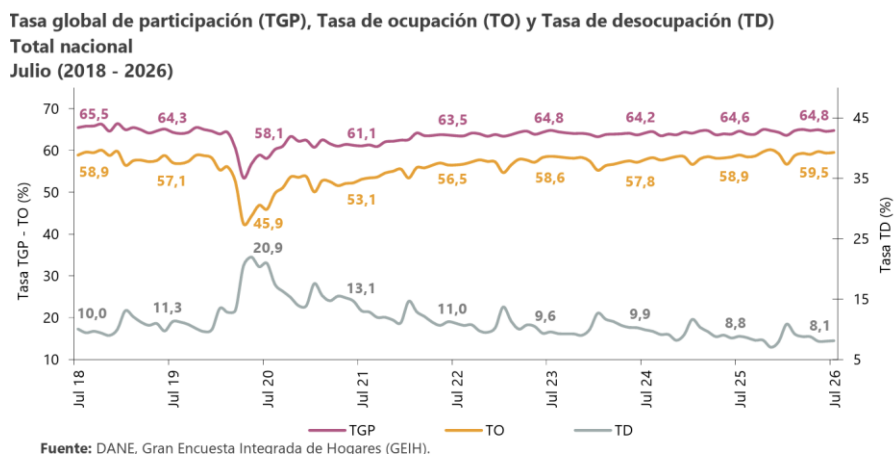
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **JULIO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente; de la siguiente manera:



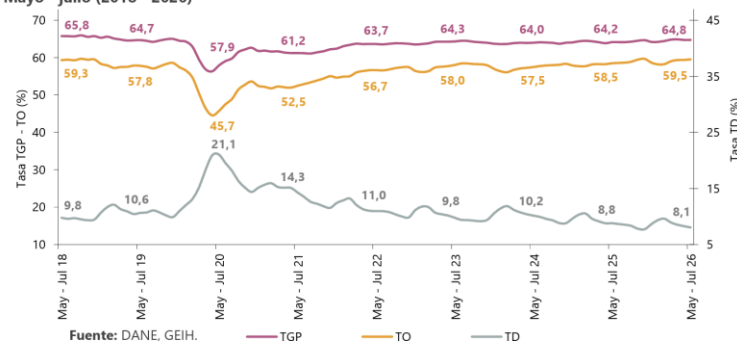
Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%); a saber:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

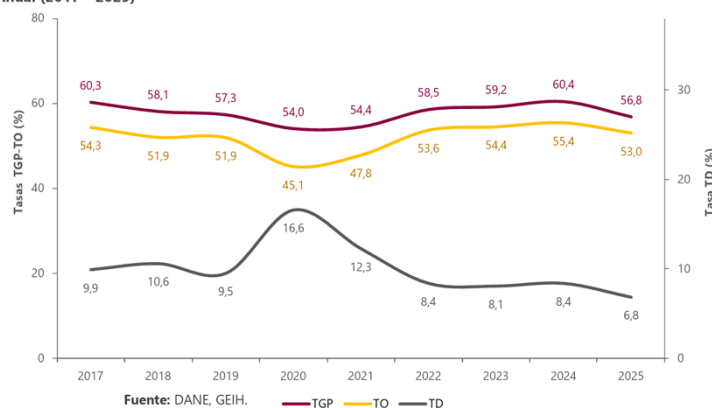


Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:

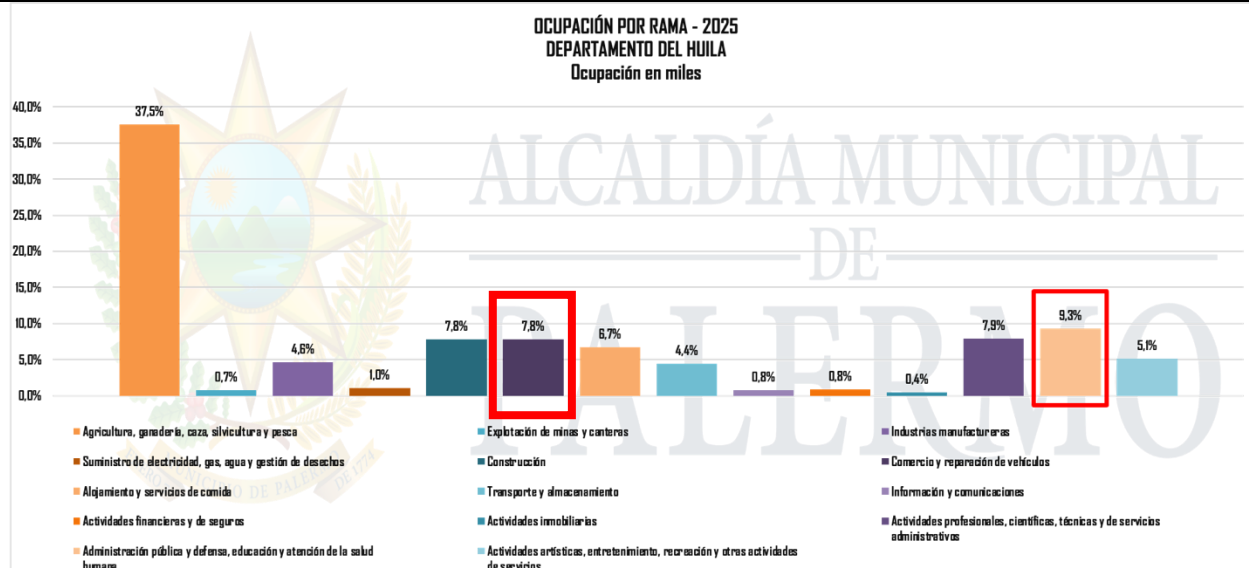
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2017 - 2025)



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2025, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,3%; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** aporta a la generación del empleo con un 7,8%, a nivel departamental:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



El análisis del mercado laboral del municipio de Palermo debe abordarse desde una perspectiva estructural y cualitativa, dado que no se dispone de indicadores estadísticos oficiales con representatividad municipal que permitan medir de forma directa tasas de desempleo, ocupación o informalidad. En este contexto, la caracterización del empleo local se fundamenta en la naturaleza de la economía del municipio, en el tipo de actividades predominantes y en las dinámicas observables del territorio.

El mercado laboral de Palermo se caracteriza por una desarticulación entre la base productiva y la generación directa de empleo, en la medida en que la principal actividad económica del municipio presenta una limitada capacidad de absorción de mano de obra. Como resultado, una parte significativa de la población económicamente activa se vincula a actividades complementarias, de carácter informal o de baja estabilidad, concentradas principalmente en el comercio, los servicios básicos, la administración pública local y ocupaciones rurales no especializadas.

Esta estructura laboral se traduce en una alta prevalencia de formas de empleo no asalariado, temporales o por cuenta propia, con bajos niveles de protección social y reducidas oportunidades de inserción en empleos formales de mayor valor agregado. A ello se suma la limitada disponibilidad de capital humano con formación técnica y profesional especializada, lo cual restringe la diversificación del empleo y la posibilidad de desarrollar actividades intensivas en conocimiento dentro del territorio.

En este escenario, la administración pública cumple un papel central en el mercado laboral local, no solo como empleador directo, sino como generador indirecto de demanda de empleo calificado a través de la contratación de servicios profesionales y técnicos. Esta modalidad permite incorporar capacidades especializadas que no existen de manera permanente en la planta municipal, al tiempo que contribuye a dinamizar el empleo profesional, fortalecer la gestión institucional y mejorar la calidad de la acción pública.

Por lo tanto, los desafíos del mercado laboral de Palermo no se explican por una coyuntura transitoria, sino por condiciones estructurales asociadas a la concentración económica, la baja diversificación productiva y las limitaciones en formación especializada. Frente a este panorama, la contratación de servicios profesionales por parte de la administración municipal no constituye un mecanismo de sustitución de empleo permanente, sino una herramienta necesaria para suplir déficits técnicos, fortalecer capacidades institucionales y apoyar procesos de desarrollo económico y social en el territorio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,2 %** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **JULIO**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **158 mil empleos**; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,7 puntos porcentuales** respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

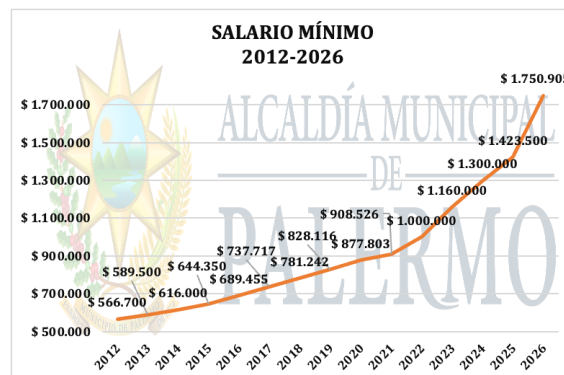
Total nacional

Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

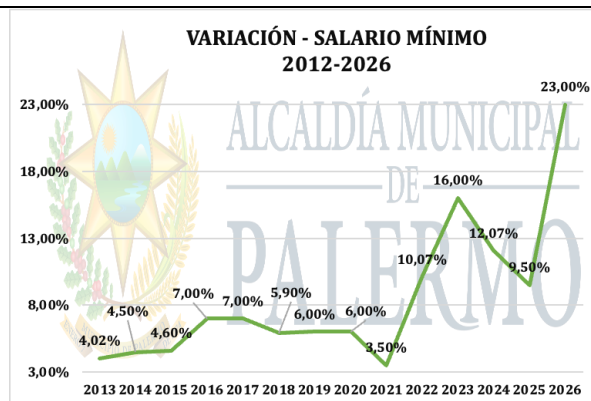
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

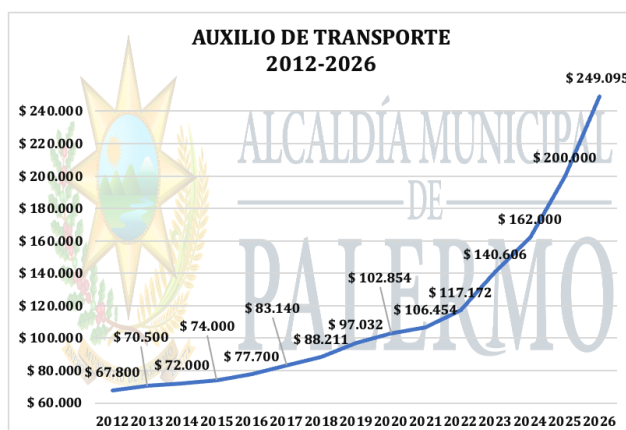


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

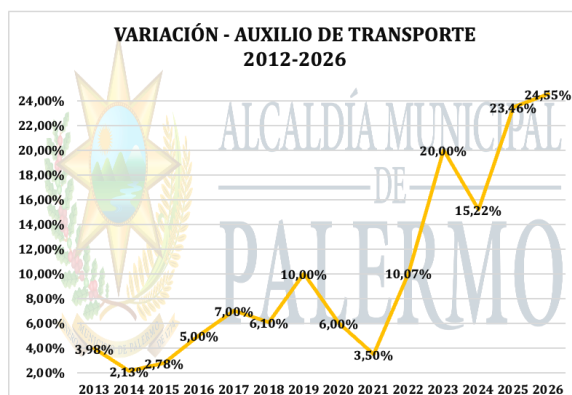
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como, por ejemplo, en el caso del municipio de Palermo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 037 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**; valor que corresponde al 7,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	270 y ss	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A \$1 PESO
PRO ADULTO MAYOR	298 y ss	4%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A \$1 PESO
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	358-1	1,50%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A \$1 PESO
ACUERDO No. 009 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2023 DE 2020, SE DEFINE SU DESTINACIÓN Y ELEMENTOS DE LA TASA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
 TASA PRO DEPORTE	1 y ss.	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A \$1 PESO.
			EXENCIÓN	
			ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	
ACUERDO No. 001 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DE 2023				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
JUSTICIA FAMILIAR	1 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A \$1 PESO.
			EXENCIÓN	
			ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y HONORARIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A DIEZ (10) SMLMV.	

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de compraventa de equipos de cómputo.

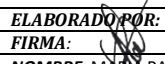
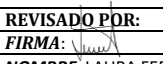
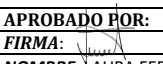
B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, el Municipio de Palermo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer la planeación contractual y apoyar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Dicho modelo permite analizar de manera estructurada el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, y orientar la selección de la modalidad de abastecimiento más adecuada, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente proceso contractual, en la medida en que promueve un enfoque estratégico del abastecimiento, orientado a identificar capacidades disponibles en el mercado, evaluar alternativas de provisión y seleccionar aquella que maximice la generación de valor público. Este enfoque resulta especialmente relevante tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de la idoneidad, formación académica, experiencia general y específica del contratista, y no de esquemas de producción estandarizada, permitiendo a la Entidad adoptar decisiones informadas, eficientes y coherentes con sus necesidades institucionales.

Análisis de la Demanda:

- A nivel nacional

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



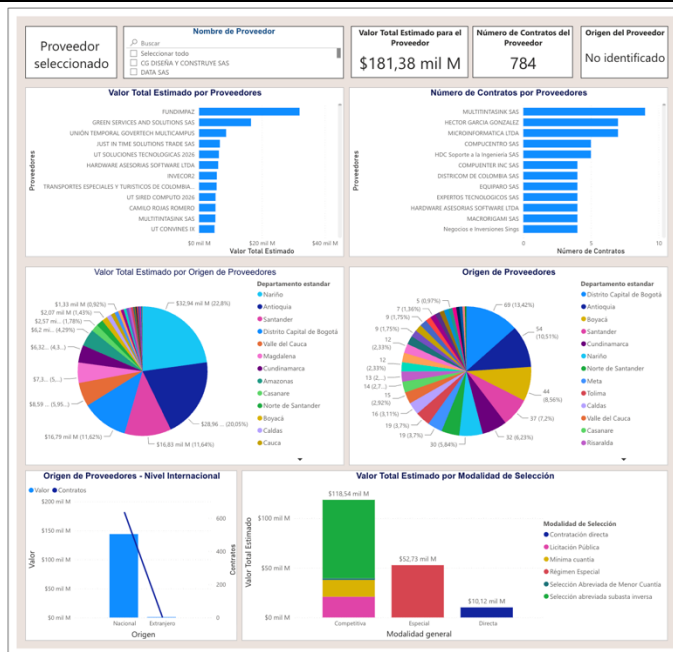
De acuerdo con la información obtenida mediante la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, a partir de los registros de contratación publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, para la vigencia 2026 se identificaron 784 contratos celebrados por entidades estatales a nivel nacional, por un valor total de \$181.383.361.788, asociados a la consulta de la clase UNSPSC 43211500 – Computadores, perteneciente a la familia 4321 – Equipo informático y accesorios. Estos resultados evidencian una demanda institucional significativa de equipos de cómputo, relacionada con las necesidades de adquisición, reposición, actualización y fortalecimiento de los recursos tecnológicos utilizados por las entidades públicas. La cantidad de contratos registrados permite establecer que la adquisición de computadores constituye una actividad recurrente dentro de la contratación estatal, desarrollada por diferentes entidades para atender sus requerimientos administrativos, operativos y tecnológicos.



El comportamiento mensual de la contratación durante 2026 presenta variaciones tanto en el número de contratos como en los recursos económicos comprometidos. En términos de valor, el mayor nivel observado corresponde a julio, seguido de septiembre y junio, mientras que la cantidad de contratos muestra una dinámica distinta, con una mayor concentración de registros hacia los meses de junio, julio y septiembre. Esta diferencia indica que el volumen de recursos contratados no guarda necesariamente una relación proporcional con el número de procesos celebrados, debido a las diferencias en las cantidades adquiridas, las características de los equipos y el alcance económico de cada contratación. En cuanto a las modalidades de selección, los resultados muestran que la contratación mediante procedimientos competitivos concentra aproximadamente \$118.540 millones, equivalentes al 65,35 % del valor registrado, seguida de los procedimientos de régimen especial, con \$52.730 millones (29,07 %), y la contratación directa, con \$10.120 millones (5,58 %). Esta distribución refleja la participación predominante de mecanismos competitivos en términos de recursos contratados, aunque también evidencia la utilización de diferentes modalidades conforme a los regímenes y condiciones particulares de las entidades contratantes.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Desde la perspectiva territorial, la herramienta registra operaciones con proveedores procedentes de distintos departamentos del país, entre los cuales se destacan Nariño, Antioquia, Santander y Bogotá D. C. por los valores asociados a su participación en los contratos para los cuales se identifica el origen del proveedor. Esta distribución permite reconocer que la demanda pública de computadores se atiende mediante relaciones comerciales que trascienden el ámbito territorial de las entidades compradoras. En conjunto, los resultados permiten establecer que la adquisición de siete (7) computadores portátiles de alto rendimiento por parte del Municipio de Palermo, Huila, se desarrolla dentro de un mercado que registra actividad contractual a nivel nacional, con antecedentes de adquisiciones públicas y diversidad de mecanismos de contratación. No obstante, dado que la clase UNSPSC 43211500 comprende diferentes tipos de computadores, las cifras agregadas constituyen una referencia del comportamiento general de la demanda institucional y no deben interpretarse como operaciones exclusivamente relacionadas con computadores portátiles de las especificaciones requeridas por el Municipio.

- A nivel municipal

De acuerdo con la información consultada en la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, a partir de los registros publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, se identificó que la Alcaldía del Municipio de Palermo, Huila, celebró durante la vigencia 2026 un (1) contrato por valor de \$13.600.000, asociado a la clase UNSPSC 43211500 – Computadores, perteneciente a la familia 4321 – Equipo informático y accesorios. El contrato identificado se registró en el mes de junio de 2026, lo que evidencia que la Administración Municipal ha realizado adquisiciones relacionadas con equipos informáticos para atender sus necesidades institucionales. Aunque el número de operaciones registrado es reducido frente al comportamiento observado a nivel nacional, constituye un antecedente contractual que permite reconocer la existencia de demanda de estos bienes por parte de la Entidad.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

ESTUDIO PREVIO

Código: FOR -GJ-11

Versión:05

Fecha: 02-01-2024

Página No. 32



En cuanto a las características de la contratación identificada, la herramienta señala que el contrato fue celebrado mediante la modalidad de mínima cuantía, por un valor de \$13.600.000, con la empresa CONTAL SYSTEM S.A.S., cuyo origen se encuentra registrado en el departamento del Huila. Estos resultados permiten establecer que la Administración Municipal ha acudido a procedimientos de selección competitivos para la adquisición de bienes comprendidos dentro de esta clasificación, con participación de un proveedor del ámbito departamental. Asimismo, la información histórica presentada por la herramienta evidencia que durante la vigencia 2025 también se registraron operaciones contractuales relacionadas con esta categoría, lo cual permite identificar antecedentes de contratación en períodos anteriores, aunque con variaciones en la cantidad de contratos y en los recursos destinados a estas adquisiciones.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



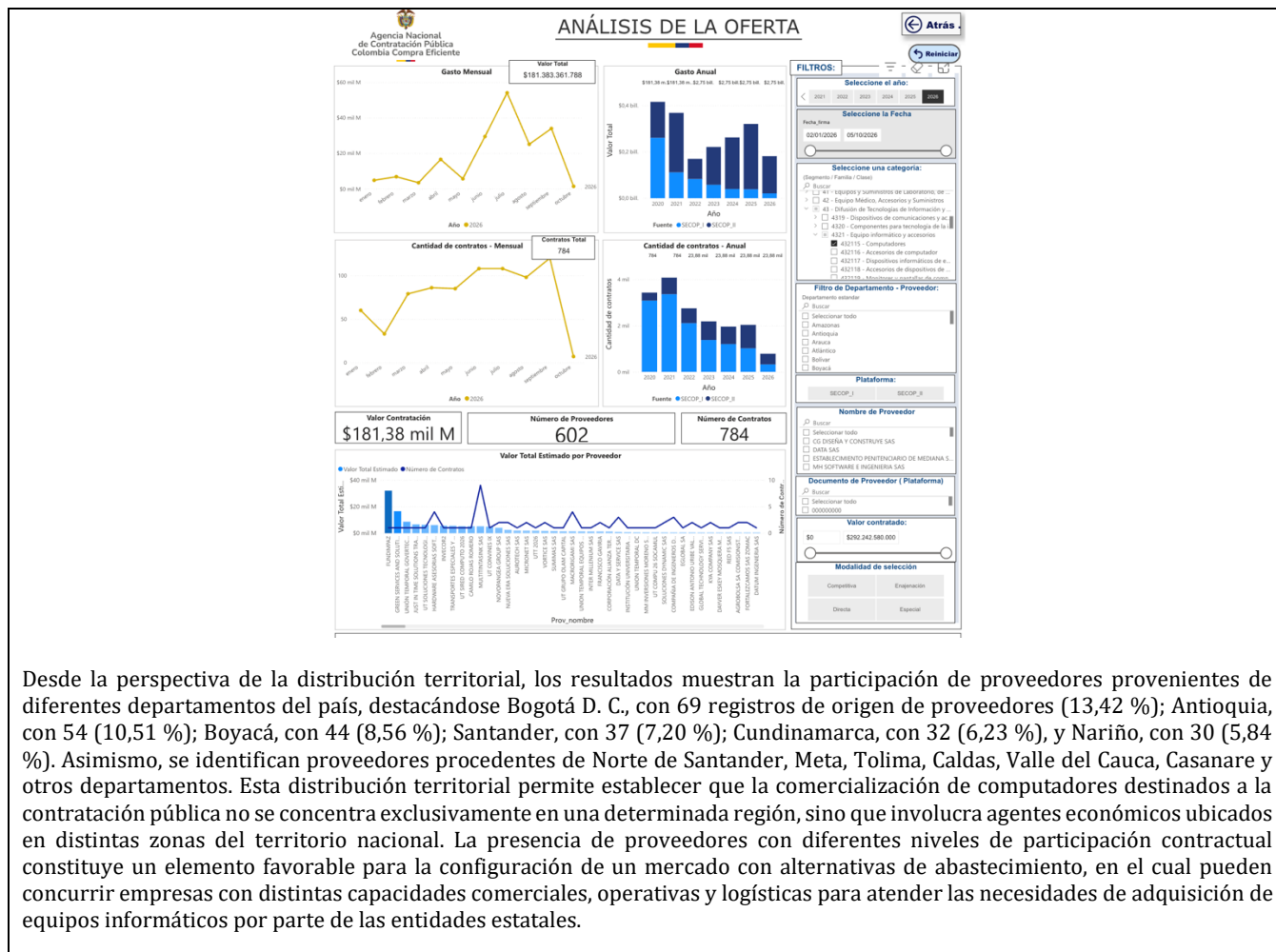
En este contexto, la adquisición de siete (7) computadores portátiles de alto rendimiento para ser entregados como estímulo y reconocimiento al mérito académico a los estudiantes de grado once (11) de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Palermo, Huila, se encuentra relacionada con una categoría de bienes respecto de la cual la Entidad registra antecedentes de contratación. No obstante, debe precisarse que los registros de la clase UNSPSC 43211500 comprenden diferentes tipos de computadores y no permiten establecer, por sí solos, que las adquisiciones anteriores hayan tenido las mismas especificaciones técnicas o finalidad de reconocimiento académico. Por tanto, la información obtenida constituye un referente del comportamiento histórico de la demanda institucional y permite complementar el análisis nacional, sin que el número reducido de contratos celebrados por el Municipio represente una limitación para identificar alternativas de suministro en el mercado nacional.

Análisis de la Oferta:

- A nivel nacional:

De acuerdo con la información obtenida mediante la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, a partir de los registros publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, para la vigencia 2026 se identificaron 784 contratos por un valor total estimado de \$181.383.361.788, asociados a la clase UNSPSC 43211500 – Computadores, perteneciente a la familia 4321 – Equipo informático y accesorios. La información correspondiente a los proveedores vinculados a estos contratos permite identificar la participación de diferentes agentes económicos dedicados al suministro y comercialización de equipos informáticos, entre los cuales se encuentran empresas especializadas, distribuidores tecnológicos y estructuras asociativas constituidas para atender requerimientos de las entidades estatales. En términos del valor económico de los contratos asociados, se destacan proveedores como FUNDIMPAZ, GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., UNIÓN TEMPORAL GOVERTECH MULTICAMPUS, JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S. y UT SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 2026. Por su parte, al considerar la cantidad de contratos registrados, sobresalen MULTITINTASKIN S.A.S., HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ, MICROINFORMÁTICA LTDA. y COMPUCENTRO S.A.S., entre otros, lo cual evidencia diferencias en los niveles de participación contractual y en los valores económicos asociados a cada proveedor.

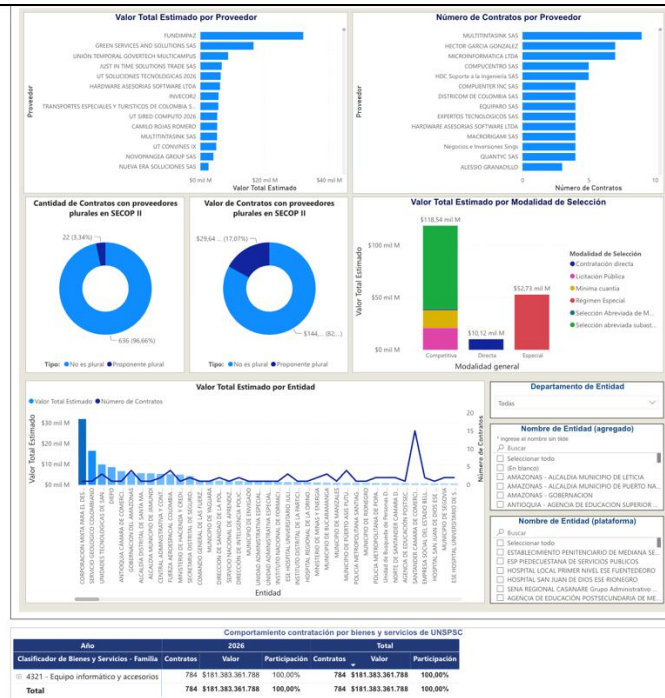
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



Desde la perspectiva de la distribución territorial, los resultados muestran la participación de proveedores provenientes de diferentes departamentos del país, destacándose Bogotá D. C., con 69 registros de origen de proveedores (13,42 %); Antioquia, con 54 (10,51 %); Boyacá, con 44 (8,56 %); Santander, con 37 (7,20 %); Cundinamarca, con 32 (6,23 %), y Nariño, con 30 (5,84 %). Asimismo, se identifican proveedores procedentes de Norte de Santander, Meta, Tolima, Caldas, Valle del Cauca, Casanare y otros departamentos. Esta distribución territorial permite establecer que la comercialización de computadores destinados a la contratación pública no se concentra exclusivamente en una determinada región, sino que involucra agentes económicos ubicados en distintas zonas del territorio nacional. La presencia de proveedores con diferentes niveles de participación contractual constituye un elemento favorable para la configuración de un mercado con alternativas de abastecimiento, en el cual pueden concurrir empresas con distintas capacidades comerciales, operativas y logísticas para atender las necesidades de adquisición de equipos informáticos por parte de las entidades estatales.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



En cuanto a las características económicas de la oferta, los resultados muestran que los proveedores participan en contrataciones de diferentes magnitudes y modalidades de selección, con una concentración del valor estimado en procedimientos competitivos, seguidos de los correspondientes a regímenes especiales y contratación directa. La coexistencia de proveedores que concentran mayores valores contratados con otros que registran una mayor cantidad de operaciones refleja una estructura comercial heterogénea, en la cual la participación no depende exclusivamente del tamaño económico de las contrataciones, sino también de la frecuencia con que los agentes intervienen en el mercado público. En conjunto, la información permite reconocer la existencia de una oferta nacional diversificada para el suministro de computadores, respaldada por antecedentes contractuales y por la participación de proveedores de diferentes regiones del país. No obstante, considerando que la clase UNSPSC 43211500 comprende distintas categorías y configuraciones de computadores, los registros consultados constituyen una referencia general de la actividad comercial y contractual, sin que pueda asumirse que todos los proveedores identificados comercialicen necesariamente equipos portátiles con las mismas características técnicas. Por tanto, los resultados ofrecen elementos para analizar las condiciones generales de abastecimiento, la presencia de agentes económicos y las posibilidades de concurrencia dentro del mercado nacional de equipos de cómputo.

- A nivel local (Departamento del Huila):

De acuerdo con la información obtenida mediante la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, a partir de los registros publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, durante la vigencia 2026, con corte al 29 de septiembre, se identificaron 11 proveedores ubicados en el departamento del Huila, vinculados a 14 contratos por un valor total estimado de \$1.053.495.308, asociados a la clase UNSPSC 43211500 – Computadores, perteneciente a la familia 4321 – Equipo informático y accesorios. Estos resultados permiten reconocer la participación de agentes económicos del ámbito departamental en el mercado de suministro de equipos informáticos para entidades públicas. Entre los proveedores identificados se destacan BYG SISTEMAS S.A.S., OFIMEI S.A.S., SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S., DISTRIBUCIONES SOLUCIONES Y NEGOCIOS DISONE S.A.S., SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SOFTWARE S.A.S. y CONTAL SYSTEM S.A.S., entre otros. La información evidencia diferencias en sus niveles de participación económica, siendo BYG SISTEMAS S.A.S. y OFIMEI S.A.S. los proveedores con mayores valores contratados, con aproximadamente \$350 millones y \$250 millones, respectivamente. Por su parte,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



DISTRIBUCIONES SOLUCIONES Y NEGOCIOS DISONE S.A.S. registra la mayor frecuencia de participación, con tres contratos, mientras que los demás registros corresponden a operaciones individuales. Esta distribución permite identificar una oferta departamental conformada por proveedores con distintos niveles de actividad contractual y capacidad de participación en el mercado público.



En cuanto al comportamiento de la contratación, los resultados muestran que los 14 contratos identificados se encuentran registrados en SECOP II, con operaciones distribuidas entre enero y septiembre de 2026. El mes de junio presenta la mayor cantidad de contratos, con cinco registros, mientras que marzo y septiembre muestran dos y tres contratos, respectivamente. Desde la perspectiva económica, los mayores valores mensuales se observan en marzo y junio, lo cual refleja que la participación de los proveedores del departamento no ha sido uniforme durante el período analizado. Respecto a las modalidades de selección, aproximadamente \$660 millones corresponden a procedimientos competitivos, \$350 millones a régimen especial y \$40 millones a contratación directa, evidenciando que la mayor proporción de los recursos contratados se concentra en mecanismos competitivos. Asimismo, la información permite identificar que estos proveedores han atendido requerimientos de diferentes entidades, entre ellas la Cámara de Comercio de Neiva, los municipios de La Plata, Acevedo, Isnos y Palermo, así como otras entidades del departamento. Esta participación demuestra que los proveedores domiciliados en el Huila mantienen relaciones comerciales con diferentes compradores institucionales y registran antecedentes de suministro de bienes comprendidos dentro de la clasificación consultada.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



IP-031-2025	COMPRA DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO, PARA SER ENTREGADOS COMO INCENTIVO AL RECONOCIMIENTO AL MEJOR ESTUDIANTE DE GRADO ONCE (11) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA QUE OBTENGAN LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 100.43.018 DE 2025.	28.000.000	8 (Días)	Mínima Cuantía
-------------	--	------------	----------	----------------

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

No. De Proceso	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	Tipos De Proceso
CHQ-MC-066-2026	ADQUISICION DE COMPUTADORES COMO ESTIMULO EDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, VIGENCIA 2026	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	31.260.000	20 (Días)	Mínima Cuantía
MR-IMC-034-2026_1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES Y APOYO PARA EL ACCESO A PROCESOS DE ADMISIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA QUE OBTUVIERON LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 (ICFES).	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA	16.402.800	5 (Días)	Mínima Cuantía
C.M.C-064-2025	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES CON EL FIN DE PREMIAR EL ESFUERZO DE ESTUDIANTES DESTACADOS EN LAS PRUEBAS SABER EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINÚ	39,800,000	2 (Días)	Mínima Cuantía

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División **46 “Comercio al por mayor”**, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4651** correspondiente al **“Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática”**; toda vez que esta clase comprende las siguientes actividades:

- **El comercio al por mayor de computadores** y equipos periféricos informáticos (p. ej., impresoras, fotocopadoras, pizarras digitales interactivas, equipos de videoconferencia, etc.)
- El comercio al por mayor de programas de informática no personalizado, incluidos los videojuegos suministrados en soporte físico con derecho de uso continuo.
- El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **108 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con la búsqueda realizada por la Entidad, a saber:

- ✓ NEXSYS DE COLOMBIA SAS
- ✓ NEC DE COLOMBIA SA
- ✓ CONTROLES EMPRESARIALES SAS
- ✓ WM WIRELESS & MOBILE SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
- ✓ IMPRESISTEM SAS
- ✓ TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS
- ✓ VIDEOELEC SA
- ✓ 800153963
- ✓ MOUSE STAR SAS
- ✓ IINFORMESE SAS
- ✓ CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS
- ✓ EPSON COLOMBIA LTDA
- ✓ EXSIS DIGITAL SAS
- ✓ HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
- ✓ COMTEC SOLUTIONS SAS
- ✓ INFOTECH DE COLOMBIA SAS
- ✓ CENTRO-NET SAS
- ✓ CYS TECNOLOGIA SAS BIC
- ✓ PORTATIL SAS
- ✓ MICRONET SAS
- ✓ DISTRICOM DE COLOMBIA SAS
- ✓ DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS
- ✓ REDCOMPUTO LIMITADA
- ✓ MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A
- ✓ I 3NET SAS - EN REORGANIZACION
- ✓ XOREX DE COLOMBIA SAS
- ✓ POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION
- ✓ MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS
- ✓ CASTOR DATA SAS
- ✓ Dell Colombia INC
- ✓ SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S
- ✓ W&C INTERNATIONAL SAS
- ✓ SOFTWARE ASESORES SAS
- ✓ TALENTO COMERCIALIZAADORA S.A
- ✓ COMPUTEL SYSTEM SAS
- ✓ GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.
- ✓ KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION
- ✓ INTERNET SOLUTIONS SAS
- ✓ RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION
- ✓ PANAMPROJECT S.A.S
- ✓ TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS
- ✓ AICA TECNOLOGIA SAS
- ✓ JAAM S.A.
- ✓ ATL COLOMBIA SAS
- ✓ E TRAINING SAS EN REORGANIZACION
- ✓ NCR COLOMBIA LTDA
- ✓ PROCIBERNETICA S.A.
- ✓ LEXCO S.A.
- ✓ CIBERGENIUS SAS
- ✓ GAMMA INGENIEROS SAS
- ✓ MICROHOME SAS
- ✓ Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia
- ✓ DASA HIGH TECHNOLOGY SAS
- ✓ COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA
- ✓ EVOLUCION EN COMPUTO SA
- ✓ SOFTWARE AUTOMATION TECHNOLOGY LTDA
- ✓ LA CASA DE LA UPS S.A.S.
- ✓ TECHNOLOGY STORE 2006 SAS
- ✓ VENTA EQUIPOS SAS
- ✓ IKONO TECH SA EN REORGANIZACION

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



- ✓ TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS
- ✓ T&U IMPORTACIONES SAS
- ✓ SUMIT S.A.S
- ✓ OPEN GROUPsas
- ✓ ADISTEC COLOMBIA SAS
- ✓ HERITAGE GROUP SAS
- ✓ TECNOPROCESOS SAS EN REORGANICION
- ✓ OXIGENO CERO GRADOS SAS
- ✓ SEK - SECURITY ECOSYSTEM KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S
- ✓ WEXLER S.A.S
- ✓ GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
- ✓ PLASTICOS LA PRADERA SAS
- ✓ INTECO MC SAS
- ✓ NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS BIC
- ✓ TEAM IT S.A.S.
- ✓ JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S.A.S
- ✓ ORIGIN IT SAS
- ✓ CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO SAS
- ✓ TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
- ✓ NUVA S.A.S.
- ✓ TECSERVIS SAS
- ✓ IOGESTION SAS
- ✓ INGRAM MICRO SAS
- ✓ GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS
- ✓ PAACSISTEM SAS
- ✓ ATC COLOMBIA SAS
- ✓ NETDATA COLOMBIA SAS
- ✓ P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
- ✓ PANORAMA TECHNOLOGIES SAS
- ✓ QP TECHNOLOGY SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS
- ✓ NIMBUTECH SAS
- ✓ JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S
- ✓ APPLE COLOMBIA S.A.S
- ✓ PROVEXPRESS SAS
- ✓ HP COLOMBIA SAS
- ✓ DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS
- ✓ CONVIEST SAS
- ✓ LICONSUMAR DEL MAGDALENA S.A.S
- ✓ Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia
- ✓ GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S
- ✓ PC SYSTEM SAS
- ✓ Green S&S Edge SAS
- ✓ REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS
- ✓ VORTICE SAS
- ✓ KASKEY COLOMBIA SAS
- ✓ 901585246

Entre otras.

El análisis de la oferta permite establecer la existencia de un mercado potencial amplio y diversificado para la adquisición de computadores portátiles, representado por más de 108 empresas identificadas a nivel nacional dentro de la actividad económica CIIU 4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, sin considerar adicionalmente la participación de personas naturales y otros establecimientos comerciales que desarrollan actividades relacionadas con la comercialización de equipos tecnológicos. Esta información, complementada con los resultados obtenidos mediante la Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, permite reconocer la participación de proveedores en diferentes regiones del país, así como la existencia de antecedentes contractuales asociados a la clase UNSPSC 43211500 – Computadores. Particularmente, en el departamento del Huila se identificaron 11 proveedores vinculados a 14 contratos durante la vigencia 2026, por un valor aproximado de \$1.053,5 millones, lo que evidencia que la actividad comercial relacionada con estos bienes también cuenta con presencia y participación contractual en el ámbito departamental.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Desde esta perspectiva, la oferta identificada presenta condiciones favorables para atender la adquisición de siete (7) computadores portátiles de alto rendimiento, considerando la existencia de empresas dedicadas a la comercialización y distribución de equipos informáticos, con diferentes capacidades de suministro, canales de abastecimiento y alternativas comerciales. La cantidad de agentes económicos identificados constituye un referente de la amplitud del mercado potencial y de las posibilidades de concurrencia, aunque no implica que la totalidad de las empresas relacionadas disponga necesariamente de equipos con las especificaciones técnicas requeridas o participe efectivamente en el proceso de selección. En este sentido, la disponibilidad de proveedores nacionales y departamentales permite reconocer un entorno comercial favorable para la comparación de precios, características técnicas, condiciones de entrega y garantías, sin que se advierta, a partir de la información consultada, una dependencia estructural de un proveedor determinado. Por tanto, los resultados del estudio de la oferta proporcionan elementos para sustentar que la adquisición proyectada puede desarrollarse bajo condiciones de competencia y pluralidad potencial de oferentes, siempre que las exigencias del proceso correspondan a la naturaleza, características y magnitud de los bienes requeridos por el Municipio de Palermo, Huila.

E. ESTUDIO DE MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial para la ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado, para lo cual solicitó cotizaciones a las empresas BUSINESS ADMINISTRATION B&O S.A.S., COMPUMASTER SOPORTE TÉCNICO E INVERSIONES S.A.S. y MAKI IMPORT GROUP S.A.S., tomando como referencia las especificaciones técnicas y cantidades de los bienes requeridos. Las cotizaciones recibidas permitieron identificar los precios unitarios ofrecidos por los proveedores y establecer una base de comparación económica para determinar el presupuesto oficial de la contratación. Los valores cotizados se relacionan a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO							
ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	BUSINESS ADMINISTRATION B&O S.A.S. VALOR UNITARIO	COMPUMASTER VALOR UNITARIO	MAKI IMPORT GROUP S.A.S. VALOR UNITARIO
1	COMPUTADOR PORTATIL	• Procesador: AMD Ryzen 5 7520U (arquitectura Zen 2, 4 núcleos y 8 hilos, velocidad base de 2.8 GHz hasta 4.3 GHz Turbo, 4 MB de caché L3). • Memoria RAM: 16 GB LPDDR5 a 5500 MHz. Al ser la memoria soldada a la placa madre, no es ampliable ni expandible. • Almacenamiento: Unidad de estado sólido de 512 GB SSD M.2 NVMe PCIe. • Gráficos: Integrados AMD Radeon 610M. • Pantalla: 15.6 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles). Panel con tecnología antirreflejo (Anti-glare), brillo de 250 nits y tasa de refresco estándar de 60 Hz. • Cámara Web: Cámara HD o Full HD (según la subversión exacta) equipada con obturador físico de privacidad TrueBlock (una pestaña deslizante para tapar la cámara de forma segura). • Sistema Operativo: Linux de fábrica (usualmente distribuciones libres de licencias comerciales como Ubuntu o similar). • Office 2024 y Windows Defender.	UNIDAD	1	\$ 4.571.428	\$ 4.800.000	\$ 4.780.000

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



- Dos años de garantía en software.
- Dos años de asistencia remota con AnyDesk.

Con fundamento en los resultados del estudio de mercado realizado, la Entidad adoptó como criterio para la determinación del presupuesto oficial el menor valor unitario identificado entre las tres cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la cantidad de bienes requeridos. De esta manera, se estableció un precio unitario de \$4.571.428, que, multiplicado por los siete (7) computadores portátiles objeto de adquisición, determina un presupuesto oficial de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$31.999.996), incluidos los impuestos, costos y demás gastos aplicables, conforme a la siguiente tabla:

ESTUDIO DE MERCADO						
ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	COMPUTADOR PORTATIL	• Procesador: AMD Ryzen 5 7520U (arquitectura Zen 2, 4 núcleos y 8 hilos, velocidad base de 2.8 GHz hasta 4.3 GHz Turbo, 4 MB de caché L3). • Memoria RAM: 16 GB LPDDR5 a 5500 MHz. Al ser la memoria soldada a la placa madre, no es ampliable ni expandible. • Almacenamiento: Unidad de estado sólido de 512 GB SSD M.2 NVMe PCIe. • Gráficos: Integrados AMD Radeon 610M. • Pantalla: 15.6 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles). Panel con tecnología antirreflejo (Anti-glare), brillo de 250 nits y tasa de refresco estándar de 60 Hz. • Cámara Web: Cámara HD o Full HD (según la subversión exacta) equipada con obturador físico de privacidad TrueBlock (una pestaña deslizante para tapar la cámara de forma segura). • Sistema Operativo: Linux de fábrica (usualmente distribuciones libres de licencias comerciales como Ubuntu o similar). • Office 2024 y Windows Defender. • Dos años de garantía en software. • Dos años de asistencia remota con AnyDesk.	UNIDAD	7	\$ 4.571.428	\$ 31.999.996
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (7 UNIDADES)						\$ 31.999.996

Con fundamento en el estudio de mercado realizado y en la aplicación del criterio del menor valor unitario cotizado, se estableció que el presupuesto oficial para la adquisición de siete (7) computadores portátiles de alto rendimiento asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$31.999.996), incluidos todos los impuestos, costos, gastos y demás erogaciones a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual.**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Palermo y las estampillas del respectivo contrato.

Estampillas Pro Ancianos	4% del Valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	1.5%
Tasa Pro Deporte	1%
Industria y comercio	Depende de la actividad que se ejerza
Sobretasa bomberil sobre ICA	7.5%
Retefuente	2.5 % valor facturado
Retelva	15% valor facturado

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2026000679 de fecha 15 de mayo de 2026**, el cual se imputará con cargo al rubro **2.3.2.02.01.004 - PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**, fuente **124304 - SGP PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6**, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE**.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía contenidas en el Decreto 1082 de 2015, el factor determinante para la selección del contratista en el presente proceso corresponde al **MENOR PRECIO**, siempre que la oferta presentada cumpla integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y demás condiciones establecidas por el Municipio de Palermo en los documentos del proceso.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta de **menor valor económico total** entre aquellas que hayan sido presentadas oportunamente a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II** y que cumplan con las condiciones y requisitos exigidos en la invitación pública, el estudio previo, el anexo técnico y los demás documentos que integran el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el procedimiento se adelanta electrónicamente, los interesados deberán presentar sus ofertas exclusivamente a través de **SECOP II**, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, diligenciando en la plataforma la información requerida y anexando los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Entidad. No se tendrán como presentadas las propuestas remitidas por medios diferentes a SECOP II, salvo que se presente una situación de indisponibilidad de la plataforma y resulte aplicable el procedimiento o protocolo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para dichos eventos.

La evaluación se efectuará igualmente dentro de SECOP II y de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso. La Entidad identificará inicialmente la propuesta que presente el **menor precio total ofertado** y procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y demás condiciones exigidas. Si la oferta de menor precio cumple integralmente con los requisitos establecidos, será seleccionada. En caso contrario, la Entidad procederá a verificar la propuesta ubicada en el siguiente orden ascendente de precio y continuará sucesivamente hasta identificar una oferta que satisfaga las condiciones requeridas.

El presente proceso tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025.

Para la estructuración económica del proceso, el Municipio adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la consulta de precios a proveedores del sector que comercializan equipos de cómputo con las características requeridas por la Entidad. Las cotizaciones obtenidas permitieron identificar las condiciones económicas existentes en el mercado y constituyeron un elemento de referencia para la determinación del valor estimado de la contratación.

Con fundamento en el análisis efectuado y en los resultados del estudio de mercado realizado, el **presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$31.999.996), IVA INCLUIDO**, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para efectos de la presentación y evaluación económica, la Entidad dispondrá en **SECOP II** el correspondiente cuestionario económico, en el cual se incluirá un (1) ítem correspondiente a **COMPUTADOR PORTÁTIL**, con una cantidad de **siete (7) unidades**. El proponente deberá registrar en la plataforma el **valor unitario ofrecido por cada computador portátil**, en el campo dispuesto para tal efecto, de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Entidad.

El **valor total de la oferta** corresponderá al resultado de multiplicar el precio unitario registrado por el proponente en SECOP II por la cantidad de **siete (7) computadores portátiles** requeridos por la Entidad. Este valor total será el utilizado para efectos de establecer el orden económico de las propuestas y determinar la oferta de **menor precio**.

La oferta económica deberá comprender la totalidad de los siete (7) computadores portátiles objeto del proceso, toda vez que la Entidad no contempla adjudicaciones parciales ni la presentación de ofertas por cantidades inferiores a las requeridas.

La información económica registrada directamente en el cuestionario de SECOP II deberá guardar plena correspondencia con los documentos o anexos económicos que, de ser requeridos, hagan parte de la oferta. En caso de presentarse diferencias, inconsistencias o errores, su tratamiento se realizará conforme con las reglas establecidas en la invitación pública, las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía y las funcionalidades previstas en SECOP II.

En ningún caso el **valor total resultante de la oferta podrá superar el presupuesto oficial** establecido por la Entidad. En consecuencia, teniendo en cuenta que la cantidad requerida corresponde a siete (7) unidades, el precio unitario registrado por el proponente deberá permitir que el valor total de la oferta se mantenga dentro del presupuesto oficial del proceso. Las propuestas cuyo valor total exceda dicho presupuesto estarán incurso en causal de rechazo, de conformidad con las condiciones definidas en los documentos del proceso.

El proponente deberá tener en cuenta que el **precio unitario registrado en SECOP II** y, por consiguiente, el valor total de su oferta, comprende la totalidad de los costos necesarios para ejecutar el objeto contractual, incluyendo el valor de los equipos, transporte hasta el lugar de entrega, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones, costos administrativos, costos directos e indirectos y cualquier otra erogación necesaria para efectuar el suministro en las condiciones técnicas, económicas y de plazo establecidas por el Municipio.

Los precios ofrecidos deberán permanecer fijos durante toda la ejecución contractual, sin que haya lugar a reajustes, por lo cual será responsabilidad del proponente efectuar los análisis y previsiones necesarias antes de registrar su oferta económica en la plataforma.

El informe de evaluación, las observaciones que eventualmente formulen los participantes, las respuestas de la Entidad, las comunicaciones relacionadas con el proceso y la correspondiente aceptación de la oferta se gestionarán y publicarán a través de SECOP II, de conformidad con el cronograma y las reglas establecidas para el proceso de mínima cuantía.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**



En consecuencia, será seleccionada la propuesta que, habiendo sido presentada oportunamente a través de SECOP II, cumpla integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y demás condiciones establecidas por el Municipio de Palermo y presente el menor precio total, determinado a partir del valor unitario registrado en el cuestionario económico por la cantidad de bienes requeridos, en aplicación de las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía y del principio de selección objetiva.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía no se requiere la inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, razón por la cual corresponde al Municipio verificar directamente las condiciones exigidas a los oferentes.

Para el presente proceso, la Entidad verificará que la propuesta presentada a través de **SECOP II** cumpla con los documentos y condiciones requeridas, bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, en el siguiente orden: **a) capacidad jurídica; b) cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas; y c) experiencia mínima, en caso de ser exigida por la Entidad.**

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje. La selección recaerá sobre la oferta de **menor precio** que cumpla integralmente con las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos del proceso.

El Municipio podrá verificar la autenticidad y veracidad de la información suministrada por los proponentes mediante la consulta de registros y fuentes oficiales. Cuando se advierta la ausencia o falta de acreditación de un requisito legalmente subsanable, la Entidad efectuará el correspondiente requerimiento a través de SECOP II, dentro del término establecido en la invitación pública, sin que la subsanación pueda implicar modificación, mejora o adición de la oferta económica o técnica presentada.

En ese orden, serán documentos y requisitos necesarios para verificar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

6.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante estructuras plurales como consorcios o uniones temporales, siempre que cuenten con capacidad para contratar y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán presentar su oferta exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, y acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas previstas en la Invitación Pública y demás documentos del proceso.

Para efectos de la verificación jurídica, el proponente deberá **allegar la totalidad de los documentos y requisitos jurídicos exigidos en un solo archivo en formato PDF**, debidamente organizado y legible, el cual deberá ser cargado en el cuestionario correspondiente dispuesto por la Entidad en SECOP II.

La Entidad verificará la capacidad jurídica del proponente bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 6.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta deberá estar acompañada de la **Carta de Presentación de la Oferta**, debidamente diligenciada conforme al modelo suministrado por la Entidad dentro de la Invitación Pública, identificando claramente al proponente, al representante legal de la persona jurídica, al representante del consorcio o unión temporal o al apoderado, según corresponda.

La información consignada en la carta deberá ser completa y guardar concordancia con los documentos aportados con la propuesta y con la información registrada por el proponente en la plataforma SECOP II.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá adjuntarse el poder debidamente otorgado, en el cual consten las facultades necesarias para representar al proponente dentro del proceso de selección, presentar la oferta, atender requerimientos, subsanar cuando legalmente haya lugar y realizar las demás actuaciones necesarias para comprometer válidamente al poderdante.

En caso de que el proponente considere que alguno de los documentos o información aportada con la oferta se encuentra sometido a reserva legal, deberá indicarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta, señalando las disposiciones normativas que sustentan dicha reserva.

Con la presentación de la oferta a través de SECOP II, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con entidades estatales previstas en la Constitución y la ley, y declara igualmente que los recursos destinados al cumplimiento del eventual contrato tienen origen lícito.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL)

6.1.2.1. Persona Jurídica: La persona jurídica deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar:

- i) Que el objeto social de la persona jurídica se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
- ii) Que el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica. En caso de existir limitaciones, deberá aportarse la autorización expedida por el órgano competente que lo faculte para participar en el proceso y celebrar el contrato.
- iii) Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha estimada de suscripción de este.
- iv) Se solicita el certificado vigente y renovado

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberá anexarse el Certificado de Existencia y Representación Legal tanto de la sucursal como de la casa matriz, donde se evidencie la facultad para desarrollar el objeto contractual.

Nota 2: No podrán participar personas jurídicas que se encuentren en estado de disolución, liquidación, cancelación de matrícula mercantil o situación equivalente, lo cual constituirá causal de rechazo de la propuesta.

6.1.2.2. Persona Natural: La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante:

- i) Copia legible de la cédula de ciudadanía, si se trata de nacional colombiano.
- ii) En caso de extranjero, copia legible de la cédula de extranjería o pasaporte vigente.
- iii) Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuando aplique, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se solicita el certificado vigente y renovado.

Dentro de las actividades registradas deberá evidenciarse la posibilidad de ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



La persona natural deberá encontrarse plenamente habilitada para ejercer actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual y no encontrarse incurso en prohibiciones legales para contratar con el Estado.

6.1.2.3. Formas de Participación Conjunta: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su capacidad jurídica, aportando los documentos exigidos según se trate de persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del proponente conjunto, debidamente suscrito por todos los integrantes o por sus representantes debidamente facultados, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ La identificación completa de cada uno de los integrantes.
- ✓ La indicación expresa de si la forma asociativa corresponde a consorcio o unión temporal.
- ✓ El objeto del proponente conjunto, el cual deberá corresponder al objeto del presente proceso contractual.
- ✓ Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad frente a la Entidad, indicando el porcentaje de participación de cada uno.
- ✓ En el caso de las uniones temporales, los términos, condiciones y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del contrato.
- ✓ La duración de la forma asociativa, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- ✓ La designación del representante principal y su suplente, quienes deberán contar con facultades suficientes para presentar la oferta, subsanar documentos, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá ser modificado una vez presentada la oferta, salvo autorización expresa y previa de la Entidad.

Nota 2: Deberán acreditarse las facultades de quienes suscriben el documento constitutivo del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante podrá formar parte de más de una propuesta dentro del presente proceso ni presentar oferta individual, so pena del rechazo de las propuestas en las que participe.

6.1.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE: Con el fin de acreditar la plena identificación del proponente dentro del presente proceso de selección, se deberá allegar copia legible del documento de identificación correspondiente, de conformidad con su naturaleza jurídica.

6.1.3.1. Persona natural: Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar copia legible de su documento de identificación, así:

- ✓ Copia de la **cédula de ciudadanía**, si se trata de nacional colombiano.
- ✓ Copia de la **cédula de extranjería** o **pasaporte vigente**, cuando se trate de persona extranjera.

6.1.3.2. Persona jurídica: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar copia legible del **documento de identificación del representante legal**, así:

- ✓ Copia de la **cédula de ciudadanía**, si se trata de nacional colombiano
- ✓ Copia de la **cédula de extranjería** o **pasaporte vigente**, cuando el representante legal sea extranjero.

6.1.3.3. Proponentes conjuntos: Cuando la oferta sea presentada por **consorcios o uniones temporales**, cada uno de los integrantes deberá allegar copia legible del documento de identificación correspondiente, según se trate de persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



6.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las contribuciones parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección.

6.1.4.1. Persona Jurídica: Si el proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su oferta una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, mediante la cual se acredite que ha efectuado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre definitivo del presente proceso, respecto de:

- Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Sistema General de Pensiones
- Sistema General de Riesgos Laborales
- Cajas de Compensación Familiar
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Lo anterior, siempre que la persona jurídica se encuentre obligada a efectuar dichos aportes conforme a la ley.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando exista de conformidad con la ley o los estatutos sociales; en caso contrario, deberá estar suscrita por el Representante Legal. Con la presentación de la oferta en SECOP II, se entenderá que la certificación se rinde bajo la gravedad del juramento.

En el evento en que la persona jurídica no cuente con personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, en la que se deje constancia expresa de dicha circunstancia. Esta manifestación se entenderá igualmente presentada bajo la gravedad del juramento con la radicación de la oferta en la plataforma SECOP II.

6.1.4.2. Persona Natural: Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar documento que acredite su afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral, específicamente en salud y pensiones, conforme a la normatividad aplicable.

Así mismo, deberá aportar copia legible de la planilla de pago de aportes correspondiente al mes exigible anterior al cierre del proceso, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, operador de información, entre otros)
- Valor pagado
- Período cotizado
- Tipo de aportes efectuados
- Fecha de pago

Cuando la persona natural tenga trabajadores a su cargo, deberá adicionalmente allegar las constancias de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las contribuciones parafiscales de sus empleados, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

6.1.4.3. Proponentes conjuntos: Cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social que le resulten aplicables según su naturaleza jurídica (persona natural o persona jurídica), en los términos anteriormente descritos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



El incumplimiento de este requisito habilitante por parte de cualquiera de los integrantes del proponente conjunto dará lugar al rechazo de la oferta.

- 6.1.5. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** Los proponentes, y cada uno de sus integrantes cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otras formas de participación conjunta, deberán allegar copia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

El RUT deberá encontrarse actualizado y reflejar actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual. En caso de persona jurídica, deberá corresponder al NIT de la sociedad; en caso de persona natural, deberá corresponder al número de identificación del proponente.

- 6.1.6. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- Cuando el proponente sea persona natural, deberá allegar su propio certificado vigente.
- Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y adicionalmente el certificado del representante legal.
- En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente, aportando el certificado que corresponda según su naturaleza jurídica.

- 6.1.7. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** el proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

- Si el proponente es persona natural, deberá allegar su certificado vigente;
- si se trata de persona jurídica, deberá allegarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y el del representante legal.
- Cuando la oferta sea presentada por un proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá cumplir de manera individual este requisito, conforme a su naturaleza jurídica.

La Entidad podrá realizar la verificación directa en las bases de datos oficiales correspondientes.

- 6.1.8. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:** El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el Estado. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales a través de la consulta en línea dispuesta por la Policía Nacional de Colombia en su página web oficial.

- Cuando el proponente sea persona natural, la consulta se efectuará respecto de este;
- cuando se trate de persona jurídica, la verificación se realizará respecto del representante legal;
- y en caso de consorcios o uniones temporales, la consulta se efectuará respecto de cada uno de los integrantes cuando sean personas naturales y de los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas integrantes.

La Entidad dejará constancia de la consulta realizada dentro del expediente contractual, sin perjuicio de que el proponente pueda aportar el respectivo certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

- 6.1.9. **VERIFICACIÓN SISTEMA REGIONAL NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Municipio verificará en el Sistema de REGISTRO Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional que el proponente no registre medidas correctivas pendientes de pago o inhabilidades derivadas de su condición de infractor que puedan afectar su capacidad para contratar con el Estado.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



- Cuando el proponente sea persona natural, la verificación se realizará respecto de este;
- cuando se trate de persona jurídica, la consulta se efectuará respecto del representante legal;
- y en caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará respecto de cada uno de los integrantes cuando sean personas naturales y de los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas integrantes.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán aportar el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso; no obstante, la Entidad realizará la consulta directa en la plataforma oficial y dejará constancia de la verificación dentro del expediente contractual.

6.1.10. **CONSULTA REDAM:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para tal efecto, deberá aportar el correspondiente certificado expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

- Cuando el proponente sea persona natural, deberá allegar su propio certificado;
- cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente al representante legal;
- y en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente, aportando el certificado que corresponda según su naturaleza jurídica.

6.1.11. **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018):** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Para tal efecto, el Municipio realizará la verificación en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes administrado por la Policía Nacional de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán aportar el respectivo certificado expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso, conforme a las fechas estipuladas en el mismo.

- Cuando el proponente sea persona natural, la verificación se realizará respecto de este;
- cuando se trate de persona jurídica, la consulta se efectuará respecto del representante legal;
- y cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá autorizar de manera individual al Municipio para realizar la respectiva consulta, aportando los documentos necesarios para tal fin.

En caso de evidenciarse que el proponente, su representante legal o cualquiera de los integrantes del proponente conjunto se encuentra reportado en el citado registro, la propuesta será rechazada por configurarse una causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado.

6.1.12. **SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:** Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

6.1.13. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual el proponente declare, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que le impidan participar en el presente proceso de selección o celebrar contrato con la Entidad. La suscripción del

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



documento a través de la plataforma SECOP II tendrá plena validez jurídica y se entenderá realizada bajo la gravedad del juramento.

6.1.14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta deberá estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual el proponente se obliga a actuar con transparencia, buena fe e integridad durante el proceso de selección y en la ejecución del contrato, comprometiéndose a no incurrir en prácticas corruptas, acuerdos restrictivos de la competencia, ofrecimientos indebidos o cualquier conducta que vulnere los principios que rigen la contratación estatal. La presentación de este anexo constituye una manifestación expresa de aceptación de las reglas de integridad establecidas por la Entidad.

6.1.15. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá presentar junto con su oferta, a través del cuestionario correspondiente dispuesto por la Entidad en SECOP II, la **garantía de seriedad de la oferta**, constituida mediante cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Beneficiario:** Municipio de Palermo, Huila, identificado con NIT **891.180.021-9**.
- **Tomador y/o afianzado:** El proponente.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. En todo caso, la garantía deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Valor asegurado:** Como mínimo, el **diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta presentada**. Para este proceso de mínima cuantía la referencia corresponde al valor de la oferta y no al presupuesto oficial.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del **Proceso de Mínima Cuantía No. IP-025-2026**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025**.
- **Constancia de pago:** Cuando la garantía se constituya mediante póliza de seguro, el proponente deberá aportar junto con esta el respectivo soporte o constancia de pago de la prima.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, la garantía deberá constituirse utilizando exactamente la razón social e identificación que figure en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

Nota 3: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá identificar expresamente a la estructura plural e indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Nota 4: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **la no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y constituirá causal de rechazo de la propuesta**.

Nota 5: Los errores o insuficiencias de la garantía que sean legalmente subsanables podrán ser requeridos por la Entidad a través de **SECOP II**, sin que mediante la subsanación sea posible acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 6: En caso de que sea necesario ampliar el término de validez de la oferta o se produzcan circunstancias que exijan extender la cobertura, el proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad por el término requerido por la Entidad.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



- 6.1.16. **PAZ Y SALVOS MUNICIPALES:** El Proponente deberá aportar paz y salvo, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de Palermo y la Empresa de Servicios Públicos de Palermo, mediante los cuales se acredite que la persona jurídica proponente y su representante legal, o en su defecto cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus respectivos representantes legales, no registran obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

Los certificados deberán contar con una fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 1: La exigencia de los paz y salvos expedidos por las entidades de orden municipal, se trata de un requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de esta. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

Nota 2: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Factor	Verificación
Capacidad Jurídico	Cumple / No cumple

6.2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

Para efectos de la verificación técnica, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad en relación con la experiencia y las especificaciones técnicas del bien objeto del proceso.

La totalidad de los documentos técnicos requeridos deberá ser **allegada en un solo archivo en formato PDF**, debidamente organizado, completo y legible, el cual deberá ser cargado en el cuestionario correspondiente dispuesto por la Entidad en SECOP II.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 6.2.1. **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar una **experiencia general mínima de tres (3) años**, contados a partir de la fecha de matrícula en el Registro Mercantil o de la constitución de la persona jurídica, según corresponda, y deberá desarrollar actividades comerciales relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.

La experiencia general se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando se trate de persona jurídica, o mediante el Certificado de Matrícula Mercantil, cuando se trate de persona natural comerciante, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente y con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el respectivo certificado deberá evidenciarse que el proponente cuenta con una antigüedad mínima de **tres (3) años** y que dentro de su objeto social o actividad económica desarrolla actividades relacionadas con la comercialización, venta, suministro, distribución, importación o adquisición de computadores, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o bienes de naturaleza similar o relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- 6.2.2.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS PROPONENTES QUE OSTENTEN LA CALIDAD DE MIPYME:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



Los proponentes que acrediten la calidad de **Mipyme domiciliada en Colombia** deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de **máximo dos (2) contratos terminados y ejecutados satisfactoriamente**, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo valor, individual o sumado, sea igual o superior al **cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial** del presente proceso.

Para efectos de la presente contratación se entenderán como objetos iguales o similares aquellos relacionados con la **venta, suministro, comercialización o adquisición de computadores, computadores portátiles, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o elementos tecnológicos afines**.

El requisito diferencial relacionado con el número de contratos para acreditar la experiencia se establece con el propósito de promover y facilitar la participación de las Mipymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: El valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026 utilizando el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV, de la siguiente manera:

- Se tomará el valor del contrato a la fecha de terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de dicha terminación.
- El número de salarios mínimos obtenido se multiplicará por el valor del SMMLV correspondiente al año 2026.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por el proponente en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS** y en los documentos aportados como soporte. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la contenida en los documentos soporte, prevalecerá la información acreditada documentalmente.

Nota 3: En caso de que el proponente presente un número de contratos superior al requerido para acreditar la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta **hasta dos (2) contratos**, de acuerdo con el orden en que hayan sido relacionados en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

Nota 4: Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar el contrato y/o certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o documento equivalente, según corresponda, que permita verificar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, identificación de sus integrantes y porcentaje de participación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación, cuando corresponda.

Nota 5: Cuando los documentos aportados no contengan toda la información necesaria para efectuar la verificación, el proponente podrá complementar la acreditación mediante documentos adicionales, tales como copia del contrato, acta de inicio, acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación u otros documentos que permitan establecer las condiciones de ejecución del contrato acreditado.

Nota 6: En el caso de proponentes plurales, para efectos de verificar la experiencia específica exigida, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada por sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



Nota 7: Cuando la experiencia específica provenga de contratos celebrados entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que permitan acreditar la efectiva ejecución del negocio, tales como la respectiva certificación contractual y la factura o documento equivalente correspondiente.

6.2.2.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS PROPONENTES QUE NO OSTENTEN LA CALIDAD DE MIPYME:

Los proponentes que **no acrediten la calidad de Mipyme** deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de **un (1) contrato terminado y ejecutado satisfactoriamente**, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al **cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial** del presente proceso.

Para efectos de la presente contratación se entenderán como objetos iguales o similares aquellos relacionados con la **venta, suministro, comercialización o adquisición de computadores, computadores portátiles, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o elementos tecnológicos afines**.

Nota 1: El valor del contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026 utilizando el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV, de la siguiente manera:

- Se tomará el valor del contrato a la fecha de terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de dicha terminación.
- El número de salarios mínimos obtenido se multiplicará por el valor del SMMLV correspondiente al año 2026.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por el proponente en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS** y en los documentos aportados como soporte. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la contenida en los documentos soporte, prevalecerá la información acreditada documentalmente.

Nota 3: En caso de que el proponente presente un número de contratos superior al requerido para acreditar la experiencia específica, únicamente se tendrá en cuenta **un (1) contrato**, de acuerdo con el orden en que haya sido relacionado en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

Nota 4: Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar el contrato y/o certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o documento equivalente, según corresponda, que permita verificar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, identificación de sus integrantes y porcentaje de participación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación, cuando corresponda.

Nota 5: Cuando los documentos aportados no contengan toda la información necesaria para efectuar la verificación, el proponente podrá complementar la acreditación mediante documentos adicionales, tales como copia del contrato, acta de inicio, acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación u otros documentos que permitan establecer las condiciones de ejecución del contrato acreditado.

Nota 6: En el caso de proponentes plurales, para efectos de verificar la experiencia específica exigida, se tendrá en

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



cuenta la experiencia acreditada por sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Nota 7: Cuando la experiencia específica provenga de contratos celebrados entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que permitan acreditar la efectiva ejecución del negocio, tales como la respectiva certificación contractual y la factura o documento equivalente correspondiente.

- 6.2.2.3. **JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la Entidad considera necesario exigir **experiencia específica relacionada con la comercialización, venta, suministro o distribución de computadores, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos informáticos, periféricos o bienes de naturaleza similar**, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso comprende la adquisición de siete (7) computadores portátiles bajo unas condiciones técnicas previamente definidas por el Municipio.

Esta exigencia resulta razonable y proporcional a la naturaleza y cuantía de la contratación, toda vez que permite verificar que el futuro contratista ha ejecutado previamente negocios relacionados con el suministro de bienes tecnológicos y que cuenta con la capacidad comercial, administrativa y operativa necesaria para atender oportunamente la adquisición, entrega y cumplimiento de las condiciones requeridas por la Entidad. La experiencia solicitada busca disminuir los riesgos asociados a incumplimientos, entregas incompletas o suministro de bienes que no correspondan con las características exigidas.

La acreditación de contratos terminados y ejecutados satisfactoriamente, cuyo valor corresponda como mínimo al porcentaje establecido respecto del presupuesto oficial, permite verificar que el proponente ha atendido previamente obligaciones de una magnitud económica y naturaleza semejantes a las del presente proceso. A su vez, permitir que dicha experiencia provenga de contratos celebrados con entidades públicas o privadas amplía las posibilidades de participación y reconoce que la comercialización de equipos de cómputo se desarrolla ampliamente en ambos sectores.

En aplicación de criterios que favorezcan la participación de las Mipymes, la Entidad permitirá que estas acrediten la experiencia exigida mediante el número de contratos establecido de manera diferencial en los documentos del proceso, manteniendo el valor mínimo requerido para demostrar capacidad suficiente para atender el suministro. Para los demás proponentes, la experiencia deberá acreditarse en las condiciones generales definidas por la Entidad. Esta diferenciación busca facilitar la concurrencia sin disminuir el nivel de experiencia necesario para garantizar la adecuada ejecución contractual.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá acreditarse a través de sus integrantes en los términos establecidos en la Invitación Pública, permitiendo la participación de consorcios o uniones temporales sin afectar las condiciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato.

Finalmente, el Municipio de Palermo podrá verificar la autenticidad, veracidad y consistencia de la documentación aportada para acreditar la experiencia y solicitar, a través de SECOP II, las aclaraciones o documentos complementarios que resulten procedentes para su correcta verificación, sin que ello implique la posibilidad de modificar o mejorar la experiencia acreditada después del cierre del proceso.

- 6.2.3. **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO:** El proponente deberá acreditar con su propuesta ser distribuidor autorizado de los equipos de cómputo ofrecidos, mediante certificación expedida por el fabricante, su filial, subsidiaria o mayorista autorizado, en la cual se permita verificar la autorización para comercializar los equipos ofertados. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

La Entidad podrá verificar directamente la autenticidad, vigencia y contenido de la certificación aportada.

- 6.2.4. **CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:** El proponente deberá aportar una manifestación expresa de conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad para la

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



ejecución del objeto contractual, contenidas en los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública y los demás documentos que integran el proceso de selección.

Mediante dicha manifestación, el proponente deberá comprometerse a suministrar la totalidad de los **siete (7) computadores portátiles** requeridos por el Municipio de Palermo, cumpliendo integralmente con las características, condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, así como con las demás obligaciones relacionadas con la entrega, funcionamiento, garantía y asistencia previstas para la correcta ejecución del contrato.

- 6.2.5. **CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO/SERVICIO:** El proponente deberá diligenciar y aportar junto con su oferta el **Certificado de Calidad del Producto a Entregar**, conforme al formato establecido por la Entidad y publicado como anexo de la Invitación Pública.

Mediante este documento, el oferente deberá certificar que los **siete (7) computadores portátiles** ofertados son nuevos, originales, no remanufacturados ni reacondicionados, y que cumplen integralmente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Palermo en los estudios previos, el anexo técnico y demás documentos del proceso.

Igualmente, el proponente deberá manifestar que los equipos serán entregados en perfecto estado de funcionamiento y que cuentan con las condiciones de calidad, garantía y asistencia técnica exigidas por la Entidad para la adecuada ejecución del contrato.

Nota: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Factor	Verificación
Capacidad Técnico	Cumple / No cumple

6.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

PROPUESTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente que resulte habilitado y presente el menor valor total ofertado en el **cuestionario de oferta económica de la plataforma SECOP II**, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos, se procederá a verificar al proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados y el valor total de la propuesta registrados en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II no podrán superar los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad ni el presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En cumplimiento de la Resolución No. 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, los valores unitarios deberán ser presentados en números enteros, sin decimales. En caso de que se registren valores con decimales en el cuestionario económico, estos serán aproximados al peso más cercano, por exceso ($\geq 0,50$) o por defecto ($\leq 0,49$), y sobre el valor ajustado se realizará la evaluación.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



NOTA 3: La Entidad verificará los procedimientos de cálculo aritmético en los valores registrados en el cuestionario económico. En caso de inconsistencias, se realizará la corrección correspondiente sin alterar el valor total de la oferta; si dicha corrección implica una variación significativa que afecte la validez de la propuesta, la oferta será rechazada.

NOTA 4: En caso de presentarse proponentes responsables y no responsables del IVA, la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad, podrá realizar la comparación de las ofertas sin tener en cuenta dicho impuesto, evaluando el valor neto del servicio. No obstante, para efectos de adjudicación se tendrá en cuenta el valor total ofertado, incluido IVA cuando haya lugar.

NOTA 5: Los precios registrados en el cuestionario económico no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. El proponente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual.

NOTA 6: Será de exclusiva responsabilidad del proponente la correcta diligencia del cuestionario económico en la plataforma SECOP II. Los errores u omisiones en los valores registrados serán asumidos por el proponente, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores ni a reconocimiento de valores adicionales.

NOTA 7: El proponente deberá mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a modificaciones.

Factor	Verificación
Capacidad Económico	Cumple / No cumple

7. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para los procesos adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía, el criterio de selección se encuentra expresamente establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, conforme a los cuales la Entidad Estatal debe aceptar la **oferta de menor precio**, siempre que esta cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas en la invitación pública.

En consecuencia, en el presente proceso no habrá ponderación de factores técnicos ni asignación de puntajes por calidad y precio. Las condiciones jurídicas, técnicas y demás requisitos establecidos por el Municipio serán objeto de verificación y, entre las ofertas que cumplan integralmente con dichas exigencias, será seleccionada aquella que presente el **menor precio**.

Por tanto, el factor de selección aplicable será el siguiente:

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

Para efectos de la evaluación, la Entidad verificará inicialmente la oferta económica de menor precio y comprobará que el proponente cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y demás requisitos establecidos en la invitación. En caso de cumplimiento, se procederá a la aceptación de la oferta; de no cumplir las condiciones exigidas, se verificará la oferta ubicada en el siguiente orden de precio, de conformidad con las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1. OBLIGACIONES CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de la

ELABORADO POR: FIRMA:	REVISADO POR: FIRMA:	APROBADO POR: FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - **www.palermo-huila.gov.co**



**OBLIGACIONES DE
LAS PARTES**

naturaleza del contrato, de los documentos del proceso de selección y de las demás disposiciones aplicables, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir integralmente con el objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los estudios previos, la Invitación Pública, la oferta presentada y demás documentos que integran el proceso.
- 2) Estar al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, en el pago de aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la ejecución del contrato como para efectos del pago.
- 3) Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados en su propuesta económica, sin lugar a reajustes.
- 4) Presentar oportunamente la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, junto con los documentos requeridos por la Entidad para efectos del pago.
- 5) Colaborar con el Municipio de Palermo en todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- 6) Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos que formule el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.
- 7) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir el normal desarrollo del contrato y adoptar las medidas necesarias para evitar o superar dicha situación.
- 8) Presentar el Paz y Salvo Municipal, acreditar el pago de estampillas y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.
- 9) Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 10) Las demás obligaciones que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Entregar al Municipio de Palermo los siete (7) computadores portátiles requeridos, dentro del plazo contractual y en el lugar indicado por el supervisor.
- 2) Garantizar que la totalidad de los equipos suministrados sean nuevos, originales, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y cumplan integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.
- 3) Realizar, conjuntamente con el supervisor del contrato o el funcionario designado, la verificación técnica y funcional de los equipos al momento de su entrega, incluyendo las pruebas necesarias para comprobar su correcto funcionamiento, componentes, software, conectividad y demás características exigidas.
- 4) Presentar un acta de entrega detallada, en la cual se identifique cada uno de los siete (7) equipos suministrados, incluyendo como mínimo número de serie, modelo, fecha de entrega, pruebas efectuadas y demás información necesaria para su individualización y posterior control por parte del Municipio.
- 5) Acompañar la configuración inicial de los equipos y efectuar la verificación del sistema operativo, software y demás herramientas contempladas en las especificaciones técnicas del proceso.
- 6) Entregar junto con los equipos las garantías y demás documentos correspondientes a las condiciones de calidad, software y asistencia técnica exigidas por la Entidad.
- 7) Atender las condiciones de garantía y asistencia remota establecidas en el anexo técnico durante el término previsto para cada una de ellas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



	8) Sustituir, sin costo adicional para el Municipio, cualquiera de los equipos que al momento de su recepción presente defectos, fallas de funcionamiento, daños o incumplimiento de las características técnicas exigidas, dentro del término establecido por el supervisor. 9) Asumir todos los costos de transporte, cambio, reposición o cualquier otra actuación que resulte necesaria respecto de los equipos que sean rechazados por incumplimiento de las condiciones técnicas o de calidad requeridas. 10) Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor durante el proceso de entrega, recepción y verificación técnica de los equipos, hasta que se produzca su recibo a satisfacción. 8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar al funcionario que ejercerá la supervisión del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente, dentro del ámbito de sus competencias. 2) Aprobar las garantías que presente el contratista, cuando estas sean exigidas por la Entidad, verificando que cumplan con los amparos, valores y vigencias establecidos en los documentos del proceso y respecto de sus eventuales modificaciones, cuando haya lugar. 3) Efectuar el pago al contratista en la forma y condiciones establecidas en el apartado de forma de pago, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, y una vez se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y los demás documentos requeridos para el pago. 4) Suministrar al contratista la información y brindar la coordinación que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato, la oferta aceptada y los demás documentos que integran el proceso contractual. 6) Las demás obligaciones inherentes o necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución de los recursos públicos.
ANTICIPO	SI ___ NO <u>X</u> Porcentaje ____%
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante UN (1) ÚNICO PAGO, una vez se haya efectuado la entrega total de los siete (7) computadores portátiles, se verifique el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas y se cuente con el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura electrónica de venta, factura o documento equivalente, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente. • Acta o documento de entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, debidamente verificado por el supervisor. • Certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento satisfactorio del objeto y de las obligaciones a cargo del contratista. • Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite del pago, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. PARÁGRAFO 1: La Entidad no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite del pago cuando estas sean ocasionadas por documentación incompleta, inconsistente o que no cumpla con las condiciones establecidas para su trámite. En estos eventos, el término para efectuar el pago empezará a contabilizarse una vez el contratista subsane o complete la documentación correspondiente.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



	PARÁGRAFO 2: La Entidad efectuará las retenciones, deducciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales y tributarias vigentes. PARÁGRAFO 3: El pago estará sujeto a la disponibilidad y programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Municipio de Palermo. Esta circunstancia no exonera al contratista del cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas dentro del plazo contractual. PARÁGRAFO 4: Cuando el contratista se encuentre obligado a expedir factura electrónica, deberá cumplir con las disposiciones vigentes expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y con los procedimientos establecidos por la Entidad para su recepción y trámite. La Resolución DIAN 0042 de 2020 ya no debería citarse como norma vigente general, pues fue derogada, con las salvedades transitorias correspondientes, por la Resolución 165 de 2023. PARÁGRAFO 5: Todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato estarán a cargo del contratista cuando legalmente le correspondan, razón por la cual deberán encontrarse contemplados dentro del valor de la oferta económica.
INTERVENTORIA	SI ____ NO <u>X</u>
SUPERVISION	SI <u>X</u> NO ____ De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la vigilancia y seguimiento de la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la supervisión designada por el Municipio de Palermo , con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales y proteger los principios que orientan la actividad administrativa y contractual. La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, ejercido directamente por la Entidad cuando para dicho seguimiento no se requieran conocimientos especializados. En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, efectuar el seguimiento a la entrega de los bienes, revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, solicitar los informes, aclaraciones o explicaciones que considere necesarias y adoptar las actuaciones que correspondan frente a cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. Así mismo, el supervisor deberá mantener informada a la Entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, conductas irregulares, situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o eventuales incumplimientos por parte del contratista, de conformidad con las responsabilidades establecidas en la Ley 1474 de 2011. El supervisor será responsable de verificar y certificar el recibo a satisfacción de los siete (7) computadores portátiles, comprobar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales, autorizar el trámite del pago correspondiente y ejercer las demás funciones inherentes al seguimiento y control del contrato, respondiendo por sus actuaciones y omisiones en los términos establecidos por la normativa vigente.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



En atención a la naturaleza del objeto contractual y a la dependencia responsable de la necesidad, la supervisión será ejercida por la **Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo** del Municipio de Palermo, Huila.

La supervisora cumplirá entre otras las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento integral del contrato y de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, el anexo técnico, la oferta aceptada y demás documentos que integran el proceso contractual.
2. Atender y resolver, dentro del ámbito de sus competencias, las consultas relacionadas con la ejecución del contrato y efectuar las coordinaciones necesarias entre el CONTRATISTA y el Municipio de Palermo.
3. Analizar y recomendar a la Entidad las modificaciones, ajustes o actuaciones contractuales que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, cuando haya lugar.
4. Verificar que el CONTRATISTA cuente con los recursos técnicos, administrativos y logísticos necesarios para cumplir oportunamente con la entrega de los bienes objeto del contrato.
5. Solicitar al CONTRATISTA la adopción de los correctivos que resulten necesarios cuando advierta incumplimientos, deficiencias o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
6. Verificar la entrega de los siete (7) computadores portátiles, comprobando su cantidad, estado, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, así como revisar los documentos, garantías y demás soportes que deban acompañar su entrega.
7. Certificar el recibo a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como autorizar el trámite del pago correspondiente, previa verificación de los requisitos establecidos por la Entidad.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato y ejercer las demás funciones que se deriven de la ley, del contrato y de los documentos del proceso.
9. Todas las demás derivadas de la ley y de los Documentos de la contratación.

**GARANTÍAS
CONTRACTUALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 y en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza, objeto y riesgos asociados al contrato, el Municipio de Palermo considera procedente exigir al contratista la constitución de garantías destinadas a amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Las garantías podrán constituirse mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, para lo cual deberán contemplarse los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más.	X	

Una vez aprobado y publicado el contrato electrónico en **SECOP II**, el contratista deberá gestionar las garantías exigidas y cargarlas a través de la plataforma para su correspondiente revisión y aprobación por parte del Municipio de Palermo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



Nota 1: El contratista deberá restablecer el valor de los amparos cuando este se reduzca como consecuencia de reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En caso de adición, prórroga, suspensión o cualquier modificación que afecte el valor o plazo contractual, el contratista deberá ampliar, modificar o prorrogar las garantías, según corresponda.

Nota 3: La constitución de las garantías no exonera al contratista de las responsabilidades legales y contractuales derivadas de la ejecución del contrato.

Nota 4: Cuando la garantía se constituya mediante garantía bancaria, esta deberá cumplir las condiciones previstas en la normatividad vigente y ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad.

Nota 5: El contratista deberá informar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria, según corresponda, sobre las modificaciones que se efectúen al contrato y gestionar oportunamente los ajustes requeridos en las garantías.

Nota 6: Las garantías deberán mantenerse vigentes durante los términos establecidos para cada amparo y cargarse en **SECOP II** para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la Entidad.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y con los umbrales vigentes aplicables para el año 2026, la Entidad debe determinar durante la etapa de planeación si el proceso de contratación se encuentra sujeto a alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia. Para tal efecto, se debe verificar, entre otros aspectos, la vigencia del respectivo acuerdo, la cobertura de la Entidad Estatal, el valor estimado del proceso frente al umbral aplicable y la existencia de excepciones.

Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$31.999.996)**, se verificó que su valor se encuentra por debajo de los umbrales económicos aplicables a los Acuerdos Comerciales que contemplan a entidades del nivel municipal. Incluso respecto del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, cuya cobertura para determinadas entidades municipales se determina a partir del límite inferior de la menor cuantía, el valor del presente proceso se encuentra por debajo de dicho límite..

En consecuencia, **el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia**, atendiendo su valor estimado y los umbrales aplicables para la vigencia 2026. Los valores de los umbrales son actualizados periódicamente y Colombia Compra Eficiente publicó los correspondientes a la vigencia 2026.

10. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Palermo informa a los interesados que el presente proceso **será limitado a la participación de Mipymes colombianas cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.**

Para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipymes deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Que durante el término establecido en la invitación pública para la presentación de observaciones o comentarios se reciban solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipymes colombianas** interesadas en que la convocatoria sea limitada a este tipo de empresas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



- b) Que las Mipymes que presenten la solicitud **acrediten como mínimo un (1) año de existencia**, para lo cual deberán aportar el **certificado expedido por la Cámara de Comercio** o por la autoridad competente, así como los demás requisitos exigidos por la ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deberán acreditar su condición de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** mediante certificación expedida por el proponente y un contador público, adjuntando copia del **registro mercantil**.
2. **Personas jurídicas:** mediante certificación expedida por el **representante legal y el contador o revisor fiscal**, cuando exista, adjuntando copia del **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para determinar la condición de micro, pequeña o mediana empresa deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las demás disposiciones que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipymes también podrán acreditar su condición mediante copia del Registro Único de Proponentes – RUP, siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación. La utilización del RUP para estos efectos constituye únicamente un medio de acreditación de la condición de Mipyme y no implica que su inscripción sea un requisito habilitante para participar en el presente proceso de mínima cuantía.

Para efectos de la solicitud de limitación, el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso para el inicio del término de solicitud de limitación a Mipymes.

Cuando se cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable, el Municipio de Palermo informará a través de **SECOP II** que la convocatoria ha sido limitada a Mipymes colombianas. En este evento, únicamente podrán presentar oferta **las Mipymes colombianas o los proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes**, debiendo cada uno de sus integrantes acreditar individualmente dicha condición en los términos establecidos por la ley y los documentos del proceso.

11. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo los lineamientos establecidos en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación** de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Palermo realiza la identificación, evaluación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo del presente proceso de contratación y la adecuada ejecución del contrato. El Manual establece que la administración del riesgo debe comprender no solamente aquellos eventos que puedan alterar el equilibrio económico contractual, sino también los que puedan afectar la adjudicación, la ejecución, la satisfacción de la necesidad de la Entidad y la eficacia del proceso de contratación.

Para la identificación de los riesgos se tuvo en cuenta el contexto particular del proceso, incluyendo su objeto, los participantes, las características del mercado, la suficiencia del presupuesto, las condiciones de ejecución, la normativa aplicable y la naturaleza de los bienes a adquirir. Estos elementos corresponden a los aspectos que el Manual recomienda analizar al establecer el contexto del proceso de contratación.

En consecuencia, para la adquisición de los **siete (7) computadores portátiles**, se identifican y asignan los siguientes riesgos previsibles:

Riesgo 1:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARÍA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



No.	1	
Clase	Específico	
Fuente	externo	
Etapas	Selección	
Tipo	Riesgo Económico	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Presentación de una oferta con un precio artificialmente bajo que no corresponda a las condiciones reales del mercado o que no permita al proponente cumplir adecuadamente con el suministro de los computadores en las condiciones técnicas exigidas.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Selección de una oferta que pueda generar dificultades para el cumplimiento del contrato, entrega de bienes que no satisfagan las especificaciones técnicas o eventual incumplimiento contractual.	
Probabilidad	Posible (3)	
Impacto	Moderado (3)	
Calificación Total	6	
Prioridad	Alta	
¿A quién se le asigna?	Proponente, respecto de la estructuración y presentación de su oferta.	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Verificación de la propuesta económica frente al estudio del sector y precios de mercado, y aplicación del procedimiento correspondiente cuando la Entidad advierta que una oferta puede presentar un valor artificialmente bajo.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)
	Calificación	5
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No directamente; sin embargo, puede afectar la adecuada ejecución contractual si el precio ofertado resulta insuficiente para cumplir las obligaciones asumidas.	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Comité evaluador o dependencia encargada de la evaluación.	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Evaluación de las ofertas.	
Fecha estimada que se finaliza el	Aceptación de la oferta.	
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Mediante la revisión de la propuesta económica, comparación con los precios del mercado y análisis de las explicaciones presentadas por el proponente cuando haya lugar.
	¿Periodicidad Cuando?	Durante la etapa de evaluación y selección.

Riesgo 2:

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	externo	
Etapas	Contratación	
Tipo	Riesgo Operacional	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el contratista no constituya, presente tardíamente o presente con errores las garantías contractuales exigidas por la Entidad, impidiendo su aprobación o retrasando el inicio de la ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución y, consecuentemente, en el inicio y desarrollo del contrato.
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Moderado (3)
Calificación Total		5
Prioridad		Media
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Establecer claramente los amparos, porcentajes y vigencias exigidos; efectuar la revisión oportuna de las garantías presentadas a través de SECOP II y requerir las correcciones que resulten procedentes.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	3
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista y dependencia encargada de la revisión y aprobación de las garantías.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Aceptación de la oferta y generación del contrato.
Fecha estimada que se finaliza el		Aprobación de las garantías requeridas.
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Mediante revisión de las garantías cargadas en SECOP II y verificación de los amparos, valores asegurados y vigencias.
	¿Periodicidad Cuando?	Al inicio del contrato y cuando se presenten modificaciones que requieran ampliación o ajuste de las garantías.

Riesgo 3:

No.	3
Clase	Específico
Fuente	externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgo Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incremento ordinario de los precios de los computadores, componentes tecnológicos, transporte u otros costos asociados al suministro durante el período comprendido entre la presentación de la oferta y la entrega efectiva de los bienes.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento de los costos asumidos por el contratista para cumplir el objeto contractual.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Moderado (3)
Calificación Total		6
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista, respecto de las variaciones ordinarias y previsibles del mercado.
Tratamiento/Controles a ser implantados		Establecimiento de precios fijos durante la ejecución contractual, adecuada estructuración de la oferta económica y verificación previa por parte del contratista de las condiciones del mercado y disponibilidad de los equipos.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	4
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No respecto de variaciones ordinarias y previsibles del mercado asumidas por el contratista al estructurar su oferta, sin perjuicio de situaciones extraordinarias que deban analizarse conforme a la ley.
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Presentación de la oferta.
Fecha estimada que se finaliza el		Entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento al cumplimiento de los precios ofertados y a las condiciones económicas pactadas.
	¿Periodicidad Cuando?	Durante toda la ejecución contractual.

Riesgo 4:

No.	4
Clase	Específico
Fuente	externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgo Operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la entrega de los siete (7) computadores portátiles por causas asociadas a deficiencias en la logística, disponibilidad de inventario, despacho, transporte o gestión del contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del plazo contractual y retraso en la disponibilidad de los equipos para el cumplimiento de la finalidad prevista por el Municipio.
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Moderado (3)
Calificación Total	6
Prioridad	Alta

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



¿A quién se le asigna?		Contratista, cuando el retraso sea imputable a su gestión, proveedores, dependientes o cadena logística.
Tratamiento/Controles a ser implantados		Verificación previa de disponibilidad de los equipos, planeación de la logística de entrega, seguimiento del supervisor y requerimientos oportunos ante posibles retrasos.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	4
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No, cuando el retraso sea imputable al contratista.
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista y supervisor del contrato dentro de sus respectivas competencias.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio de la ejecución contractual.
Fecha estimada que se finaliza el		Entrega total y recibo a satisfacción de los bienes.
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los tiempos de entrega y comunicación permanente con el contratista sobre disponibilidad y despacho de los equipos.
	¿Periodicidad Cuando?	Durante el plazo de ejecución y especialmente antes de la fecha programada para la entrega.

Riesgo 5:

No.	5
Clase	Específico
Fuente	externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgo Operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Entrega de computadores que no correspondan a la cantidad, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, software, garantías o demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Rechazo de los bienes, necesidad de reposición, retraso en el cumplimiento contractual e imposibilidad de recibir los equipos a satisfacción.
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	7
Prioridad	Alta
¿A quién se le asigna?	Contratista.
Tratamiento/Controles a ser implantados	Verificación individual de los equipos al momento de la entrega, revisión de seriales, características técnicas, funcionamiento, software y documentación; realización de pruebas y obligación de reemplazar sin costo los equipos que no cumplan.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO



Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)
	Calificación	5
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No. Los costos derivados del reemplazo o corrección de bienes no conformes serán asumidos por el contratista cuando la causa le sea imputable.
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista y supervisor del contrato.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Preparación y entrega de los bienes.
Fecha estimada que se finaliza el		Recibo a satisfacción de la totalidad de los computadores.
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Mediante inspección física, revisión documental y pruebas de funcionamiento de cada equipo antes de su recibo definitivo.
	¿Periodicidad Cuando?	En el momento de la entrega y durante la verificación para el recibo a satisfacción.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación por parte del proponente de la estimación, tipificación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles efectuada por el Municipio de Palermo en los documentos del proceso, sin perjuicio de los ajustes que legalmente procedan durante el desarrollo del proceso de contratación.

En todo caso, el valor de la oferta presentada deberá comprender, y así se entenderá con su presentación, todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, seguros y demás erogaciones en que deba incurrir el proponente para la correcta y completa ejecución del objeto contractual, conforme con las condiciones técnicas, económicas y contractuales establecidas por la Entidad.

La asignación de los riesgos previsibles no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones que legal y contractualmente les correspondan, ni implica la transferencia al contratista de riesgos extraordinarios o imprevisibles que, de conformidad con la normativa aplicable, deban ser asumidos o analizados por la Entidad.

12. DOCUMENTOS Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCESO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		X
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		X

Palermo, octubre de 2026

LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS¹

SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO
Municipio de Palermo – Huila.

¹ **NOTA:** El presente Estudio Previo será elaborado, revisado y aprobado mediante mecanismos electrónicos, de conformidad con el Manual de Contratación vigente del Municipio de Palermo. La remisión y aprobación a través de correo institucional y/o SECOP II tendrá efectos de firma electrónica y hará parte del expediente contractual.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA PAULA MONTANO PUENTES	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS	NOMBRE: LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS
CARGO: Contratista de Apoyo	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO EDUCATIVO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 8 878 40 11 **Fax:** (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co